



INFORME FINAL AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL

MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE SEVILLA

VIGENCIAS AUDITADAS 2005-2006-2007

CDV-CACT-No- 05 OCTUBRE DE 2008





AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR MUNICIPIO DE SEVILLA

Contralor Departamental del Valle Carlos Hernán Rodríguez Becerra

Contralor Auxiliar para Control Fiscal Lisandro Roldán González

Contralor Auxiliar Para el Cercofis Tulúa Luz Stella Arias Giraldo

Contralor Auxiliar Para Infraestructura Viviana Castillo Ruiz

Responsable de la Entidad Gerardo Gómez Diez

Equipo de Auditoria Orlando Domínguez Rivera (Líder)

Luís Enrique Cancimance Calderón

Nelson Campiño Marulanda

Álvaro Valencia Montenegro

Rafael Antonio Sánchez





TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1- INTRODUCCIÓN	4
2- HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	5
3- DICTAMEN INTEGRAL	6
Concepto sobre la Gestión y los resultados Opinión a los Estados Contables Consolidación de Hallazgos Fenecimiento Plan de Mejoramiento	7 9 10 10
4- RESULTADO DE LA AUDITORIA	12
 4.1 Evaluación y Calificación del Sistema de Control Interno 4.2 EVALUACIÓN POR LÍNEAS DE AUDITORÍA 4.2.1 Seguimiento Plan de Mejoramiento 4.2.2 Gestión 4.2.3 Financiera 4.2.4 Legalidad 4.2.5 Control Técnico a Contratos de Obra y Consultaría en Obra Pública. 4.2.6 Quejas y Denuncias 	12 14 14 15 24 33 36 45
5- ANEXOS	54
Opinión a los Estados Contables Relación de Hallazgos	54 58





1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en desarrollo de su función constitucional y legal y en cumplimiento de su Plan General de Auditorias, practicó Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Sevilla vigencias 2005,2006 y 2007.

En desarrollo del proceso auditor, se evaluó la Gestión de la Entidad, el área Financiera, la Legalidad, Visita Técnica a la Contratación, el Sistema de Control Interno y se constató seguimiento al Plan de Mejoramiento presentado por la Entidad a la Contraloría General de la República en virtud de control excepcional.

La selección de la Entidad se efectuó con base en los factores de riesgos implementados por la Contraloría Auxiliar para el Cercofis de Tulúa (V) y por problemas de la administración conocidos o potenciales ya identificados en auditorias anteriores.

Los Hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración, dentro del desarrollo de la auditoria.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la entidad y, con ello, a una eficiente administración de los recursos públicos.





2. **HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO**

La administración municipal para las vigencias 2005 y 2006 a nivel departamental y nacional ocupó las posiciones reflejadas en la siguiente matriz, por manejo de la magnitud de la deuda pública, ingresos corrientes destinados a funcionamiento, gasto total para inversión, capacidad de ahorro e indicador de desempeño fiscal:

Vigencia	Posición Departamental	Posición Nacional	Observaciones
2005	22	422	
2006	35	538	
2007			Pendiente la calificación de su gestión.

Fuente: Reporte de Planeación Nacional

La anterior posición en referencia a los 42 municipios a nivel departamental y a los 1119 a nivel nacional; quedando pendiente la calificación de la vigencia 2007 muestra que la gestión presenta deficiencias de carácter Administrativo

El Plan de Ordenamiento Territorial ha determinado reubicar las viviendas que se encuentran en las áreas ribereñas de la Quebrada San José, con el fin de crear áreas de protección como parte de la recuperación y mejoramiento ambiental de la misma. Lo anterior debido a que en la actualidad ha sido intervenida y utilizada como colector del sistema de alcantarillado, susceptible a inundaciones y avalancha de lodos. Así las cosas, es necesario que la administración, a corto plazo, gestione los estudios para que se realicen las acciones que eviten un impacto negativo al que se viene presentando en la actualidad.

El patrimonio del Municipio, tuvo un decrecimiento en la vigencia de 2007, del 95%, respecto al 2005 y 2006, por la eliminación de los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2006, de la cuenta 1804 Recursos Naturales Renovables en Conservación, por \$387.036 miles, en cumplimiento a la Carta Circular No. 72 del 13 de diciembre de 2007 de la Contaduría General de la Nación.

Durante las vigencias en estudio se observó que el municipio dependió en un promedio del 74% de las transferencias de la nación.





3. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor **GERARDO GOMEZ DÍEZ**Alcalde Municipal

Sevilla

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria con Enfoque Integral al Municipio de Sevilla de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General de las vigencias 2005, 2006 y 2007 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido de 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la Entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con los de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los





estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

El informe contiene observaciones administrativas, financieras y legales que una vez comunicadas por el equipo de auditoría, fueron corregidos o están siendo corregidas por la administración.

Concepto sobre la Gestión y los Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle Contraloría Auxiliar para el Cercofis de Tulúa por solicitud de la Contraloría General de la Republica practicó seguimiento al Plan de Mejoramiento presentado por la administración municipal producto de la Auditoria Control Excepcional para algunos contratos denunciados, como resultado se observó una calificación del 53%, no cumpliéndose lo dispuesto en la resolución Nº 100-28.02.13 de 2005, articulo 50.

El Plan de Desarrollo verificado para las vigencias del 2004-2007, fue aprobado por ejes, programas y proyectos, este se cumplió en referencia a los proyectos formulados; no obstante se pudo observar que carece de indicadores que permitan a la entidad hacer un seguimiento y medición.

Se evidenció que la administración manejó el archivo de gestión en forma inadecuada, éste aparece disperso en las diferentes dependencias, contraviniendo la Ley 594 del 2000.

La entidad tiene consolidados los principios y valores en un código de ética institucional, pero no se aplican, además carece de espacios de diálogo y confianza mutua, para generar un ambiente laboral y fortalecer la cultura del autocontrol.

Se tienen elaborados los Manuales de Procesos y Procedimientos pero no se aplican conforme ha lo establecido.

Mediante resolución 270 del 24 de julio del 2002 se creo el Comité de Archivo pero es inoperante.





Mediante acuerdo Nº 017 del 22 de diciembre del 2003 se aprobó la tabla de retención documental pero a la fecha son inadecuadas teniendo en cuenta que no se atemperan a los cambios que se han presentado en la administración.

La implementación del MECI se encuentra en la primera etapa, de conformidad en lo establecido en el decreto 1599 de 2003, correspondiente a un 25% entendiendo que el término perentorio de implementación vence el 8 de diciembre del 2008.

En la contratación, se observó que la Entidad dió cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a la normatividad, en el desarrollo de la gestión y misión institucional.

Como resultado general al control técnico a obra y consultoría en obra pública, se estableció en revisión documental y visita técnica que los objetos contractuales cumplen con lo dispuesto en los sitios referidos y lo verificado es coherente con las cantidades contratadas, presentando una buena calidad de las obras debidamente certificadas con pruebas de laboratorio, por lo cual el manejo técnico y soporte documental de planos, diseños, cronogramas, presupuestos, esquemas, informes borradores y cálculos encontrados en las carpetas correspondientes, se ajusta a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias de la industria de la construcción, mostrando vigilancia y control de obras favorable al cumplimiento de los fines estatales.

No obstante lo anterior, en la vigencia 2007, se evidenciaron algunas falencias en contratos relacionados con el convenio 0775-2007 con INVIAS por valor de 222 millones de pesos para el mejoramiento de vías terciarias, resultado que será ampliado en el control técnico a obra pública.

Por lo expuesto, se obtuvo como resultado para las vigencias 2005, 2006 y 2007 la siguiente calificación de la Matriz de Gestión:

Matriz de Calificación de la Gestión

CONCEPTO	CALIFICACIÓN
Gestión Financiera (Presupuestal)	1
Gestión Contractual (Legalidad)	2
Gestión Contractual (Visita Técnica)	1
Deuda Pública	2





Certificado No. SC-3002-1

CONCEPTO	CALIFICACIÓN
Comportamiento Ley 617 de 2000	2
Gestión Administrativa	2
Opinión Estados Contables	1
Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo	2
Evaluación del Sistema de Control Interno	1
Seguimiento Plan de Mejoramiento	1
Total	1.5

Calificación: 0= desfavorable. 1= favorable con observaciones. 2 = favorable.

Excepto por las observaciones presentadas en los párrafos anteriores, las cuales no afectan de manera significativa el manejo de los recursos y los resultados de la administración, conceptuamos que la gestión adelantada acata las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones en la adquisición y uso de los recursos, conserva acertados criterios de economía, eficiencia y equidad. Así mismo, cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos en las vigencias auditadas como se observa en el presente cuadro

VIGENCIA	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN
2005	Favorable con observaciones
2006	Favorable con observaciones
2007	Favorable con observaciones

Opinión Sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, excepto por las observaciones expresados en el cuerpo del informe, los Estados Contables presentan razonablemente en todo los aspectos importantes; la situación financiera del Municipio de Sevilla a diciembre 31 de 2005, 2006 y 2007, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo para los años terminados en estas fechas de conformidad con la normas de contabilidad generalmente aceptadas por la Contaduría General de la Nación y principios de contabilidad.





Certificado I	NIO.	00	2002 4

VIGENCIA	OPINION SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES
2005	Razonable con salvedad
2006	Razonable con salvedad
2007	Razonable con salvedad

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente Auditoría, se establecieron 36 Hallazgos Administrativos de los cuales 4 son Disciplinarios y 8 fiscales por una cuantía de \$30.621.937.00

Fenecimiento

De conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 100.28.02.13 del 5 de diciembre 2007 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la Cuenta, correspondiente a las vigencias 2005, 2006, 2007, se fenece (ver cuadro) por cuanto el concepto sobre la gestión, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, equidad y eficacia es favorable con observaciones, la opinión sobre los estados contables es razonable con observación y la calificación del sistema de control interno lo ubica dentro de riesgo alto.

Vigencia	Fenecimiento
2005	Se Fenece
2006	Se Fenece
2007	Se Fenece

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría, conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Institución debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Contraloría Auxiliar para el Cercofis de Tuluá, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de





cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y hacer seguimiento a su ejecución.

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA Contralor Departamental del Valle del Cauca





4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4.1. Evaluación y Calificación del Sistema de Control Interno.

Efectuada la verificación a los componentes del Sistema de Control Interno, se obtuvo una calificación de 2.60, ubicándolo en un nivel deficiente.

EVALUACION SISTEMA DE CONTROL INTERNO				
CONSOLIDACION RESULTADOS				
COMPONENTE	SISTEMA			
AMBIENTE DE CONTROL				
2.77	CONTROL			
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	ESTRATEGICO			
3.40	2.80			
ADMINISTRACION DE RIESGOS				
223				
ACTIVIDADES DE CONTROL				
223	CONTROL DE GESTION	2.60		
COMPONENTE INFORMACION		2.00		
2.5	2.34			
COMUNICACIÓN PUBLICA				
2,75				
AUTO EVALUACION	CONTROL DE EVALUACION			
2.55				
PLANES DE MEJORAMIENTO	2.65			
2.75				

Inadecuado. = entre 0.0 y 2.0 / deficiente. 2,1 y 3.0 / satisfactorio. 3.1 y 4.0 / adecuado. 4.1 y 5.0

Presenta su mayor deficiencia en el componente de información y ambiente de control, estos hacen parte fundamental de la operación de la entidad al convertirse en insumo para la ejecución de los procesos y a su vez en productos de los mismos garantizando la transparencia de la actuación publica.

La Oficina Asesora de Control Interno se implementó mediante Decreto No.162 del 30 de diciembre de 2002, para las vigencias 2005, 2006 y 2007 no se evidenció la





medición y evaluación de los procesos administrativos, producto de auditorías internas.

La entidad tiene consolidados los principios y valores en un código de Ética Institucional, el cual es desconocido por los funcionarios de la entidad, toda vez que no fueron socializados; carece de espacios de diálogo y confianza mutua, para generar un ambiente laboral y fortalecer la cultura del autocontrol.

La administración municipal, cuenta con el manual específico de funciones y competencias laborales y se tienen elaborados los manuales de procesos y procedimientos, los cuales se aplican parcialmente.

Mediante resolución 270 del 24 de julio del 2002 se creó el Comité de Archivo pero es inoperante; mediante acuerdo N° 017 del 22 de diciembre del 2003 se aprobó la tabla de retención documental pero a la fecha no se encuentran actualizadas.

No se cumple con la organización del archivo de gestión para garantizar la conservación de la información de la Entidad.

La Implementación del MECI se encuentra en la Primera Etapa y de conformidad en lo establecido en el Decreto 1599 de 2003, se debería estar iniciando la tercera etapa.

Control Interno Contable.

En las vigencias 2005,2006 y 2007 el sistema de control interno del municipio es inoperante, por cuanto en el área financiera no se realizó ninguna auditoría ni se implementó alguna otra medida de control, no se han identificado los riesgos de las actividades del proceso contable, así como los respectivos controles que deben implementarse.

No existen manuales de procesos y procedimientos para el registro de sus operaciones, no se evidenció el desarrollo de la cultura del autocontrol en las diferentes dependencias del Municipio.





El Software Financiero no arroja información a nivel de terceros haciendo imposible la verificación a nivel de detalle de los saldos de las operaciones financiera y económicas registradas en el municipio. De igual forma no contiene modulo de inventarios, generando limitaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera, lo cual no permite efectuar conciliaciones periódicas de saldos entre la contabilidad y las áreas que generan la información que agrupan la estructura financiera en los procesos de compras, almacén y nómina los que no se encuentran en interfase con el proceso contable.

Los equipos se encuentran sin protección contra virus, representando un alto riesgo al volumen de información que maneja el área financiera.

En el área contable no se evidenciaron políticas de cobro en las rentas que percibe el municipio.

No se maneja copia de seguridad en un lugar diferente al del área financiera, no se está aplicando la Ley General de Archivos como tampoco se han implementado tablas de retención documental para este proceso.

4.2. EVALUACIÓN POR LÍNEAS DE AUDITORIA.

4.2.1. Seguimiento Plan De Mejoramiento

La Contraloría General de la República practicó auditoria control excepcional al Municipio de Sevilla para algunos contratos de la vigencia 2004, 2005 y 2006; debido a lo anterior la Contraloría General de la República solicitó a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realizar seguimiento al plan de mejoramiento presentado por el Municipio de Sevilla, donde se evidenció una calificación del 53%, lo que indica que este no se cumplió, al no lograrse el 85% de las acciones correctivas, como lo dispone el articulo 50 de la Resolución Reglamentaria 100.28.02-13 del 5 de diciembre de 2007.





Entre las acciones correctivas no cumplidas, se destacan:

No entregar anticipos antes del acta de inicio.

Elaborar el Manual de Operaciones, normas y procedimientos para el Banco de Proyectos.

Realizar las contrataciones de acuerdo a las tarifas SOAT; adicionar al Manual de Contratación procedimiento con políticas para contratos que requieren estas tarifas.

Autorización del alcalde de cualquier modificación al contrato inicial.

4.2.2 Gestión.

Al verificar el Plan de Desarrollo 2004-2007 aprobado por el Acuerdo Nº 006 del 29 de mayo de 2004 del Concejo Municipal y en relación con los recursos fuentes que lo financia se evidencio lo siguiente:

RECURSO	RECURSOS Y FUENTES Plan DE DESARROLLO VIGENCIA 2004-2007							
	TOTAL POR EJES							
	(EN M	ILES DE PES	SOS)					
VIGENCIA 2004	VIGENCIA 2004							
EJES	RC PROPIOS	SGP	COOFINANC	RC CREDITOS	TOTAL			
DESARROLLO SOCIAL	370730	4233054	1772860	215000	6591644			
DESARROLLO ECONOMICO	30000	335229	130000	0	495229			
DESARROLLO INSTITUCIONAL	286987	559133	5000	0	851120			
DESARROLLO SOSTENIBLE	0	178790	225000	0	403790			
SUBTOTAL	687717	5306206	2132860	215000	8341783			
TOTAL INVERSION 2004 8341								
VIGENCIA 2005	VIGENCIA 2005							
DESARROLLO SOCIAL	281662	3565876	1634808	0	5482346			
DESARROLLO ECONOMICO	31500	304960	202000	0	538460			
DESARROLLO INSTITUCIONAL	264337	545741	0	0	810078			
DESARROLLO SOSTENIBLE	0	175982	875000	0	1050982			





Certificado No. SC-3002-1

SUBTOTAL	577499	4592559	2711808	0	7881866
TOTAL INVERSIONES 2005					7881866
VIGENCIA 2006					
DESARROLLO SOCIAL	313510	3729347	1925087	0	5967944
DESARROLLO ECONOMICO	32917	355824	234000	0	622741
DESARROLLO INSTITUCIONAL	256567	523746	0	0	780313
DESARROLLO SOSTENIBLE	0	183912	950000	0	1133912
SUBTOTAL	602994	4792829	3109087	0	8504910
TOTAL INVERCION 2006					8504910
VIGENCIA 2007					
DESARROLLO SOCIAL	341443	3875400	1924000	0	6140843
DESARROLLO ECONOMICO	34234	404038	234000	0	672272
DESARROLLO INSTITUCIONAL	248619	510716	0	0	759335
DESARROLLO SOSTENIBLE	0	191868	450000		641868
SUBTOTAL	624296	4982022	2608000	0	8214318
TOTAL INVERCIOENES 2007					8214318
TOTAL INVERCION 2004-2007					32942877

Fuente: Plan de Desarrollo 2004 a 2007

El cuadro nos indica que los recursos fuentes para la ejecución de los diferentes programas y proyectos de las vigencias 2004, 2005, 2006 y 2007, fueron calculados por ejes para cada vigencia con recursos propios, sistema general de participaciones, cofinanciación y recursos de crédito por \$32.942.877.000.

Al comparar el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo, con lo ejecutado en las vigencias 2004, 2005, 2006 y 2007, se refleja el siguiente resultado:

Cuadro comparativo del Plan de Inversiones por Ejes – vs – lo ejecutado vigencias 2004-2005-2006 y 2007 (En miles de pesos)

Vigencias	Total plan inversión plan de desarrollo	Total inversión ejecutado por vig	Diferencia entre lo proyectado- ejecutado	Porcentaje de lo ejecutado
2004	8.341.783	6.482.119	-1.859.664	77.7%
2005	7.881.866	9.301.852	1.419.986	118.1%
2006	8.504.910	10.915.560	2.410.650	128.3%
2007	8.214.318	9809135	1594817	119.4%





Vigencias	Total plan inversión plan de desarrollo	Total inversión ejecutado por vig	Diferencia entre lo proyectado- ejecutado	Porcentaje de lo ejecutado
total	32.942.877	36.508.666	3.565.789	110.8%

Fuente: Plan de Desarrollo, Ejecución Presupuestal

El presente cuadro refleja que la administración en el Plan de Desarrollo 2004-2007 no incluyó la financiación de "otros recursos" tales como el Fosyga, Etesa, Rentas cedidas, convenios con el departamento, Comité de Cafeteros y Convenios Nacionales, Regalías y lo correspondiente a la Ley 418 de 1998 (Seguridad Ciudadana), por \$3.565.789.000., al compararlo con la ejecución del plan de inversiones presenta un porcentaje de ejecución del 110,8% el cual no es real por la no inclusión de éstos recursos-

Se evidenció que no existe articulación entre el Plan de Desarrollo, Plan Operativo Anual de Inversiones y los Planes de Acción por vigencias.

Gestión Educación

Se evidenció que para las vigencias 2005, 2006 y 2007 la cobertura educativa y la deserción escolar para el sector oficial y privado en lo urbano y rural, tuvo un comportamiento de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro cobertura Educativa Vigencias 2005-2006, 2006-2007 y 2007-2008

Año lectivo	Matriculados sector urbano oficial	Matriculados sector rural oficial	Matriculados sector urbano y rural privado	Total cobertura
2005-2006	7.050	2.311	497	9.858
2006-2007	7.109	2.446	438	9.993
2007-2008	7.159	2.524	543	10.226
Total	21.318	7.281	1.478	30.077

Fuente: Informe coordinación de Educación Municipal y Gagen.





Se cuantifico a través del presente cuadro la población estudiantil para el municipio, en los años lectivos referidos siendo de 30.077 estudiantes, bajo la coordinación de la Secretaria de Gobierno por sus funciones delegadas.

Deserción Escolar.

Con referencia a la anterior cobertura la deserción escolar fue la siguiente

Cuadro deserción Escolar Vigencias 2005-2006, 2006-2007 y 2007-2008

Años lectivos	Porcentaje deserción sector urbano oficial	Porcentaje deserción sector rural oficial	Porcentaje deserción sector urbano y rural privado
2005-2006	9.2	6.1	1.8
2006-2007	10.48	7.27	2.49
Total	19.68	13.37	4.29

Fuente Estadística de Educación del Gagen

El cuadro que antecede nos muestra el porcentaje de deserción escolar por sector, teniendo en cuenta que la población escolar es de 30.077.

El comportamiento del transporte escolar rural fue el siguiente:

Cuadro de Beneficio Transporte Escolar Rural Vigências 2005-2006, 2006-2007 y 2007-2008 (en pesos)

Vigencias	Numero de Instituciones Educativas beneficiadas	Numero de estudiantes beneficiados	Numero de veredas en el programa	Valor total
2005-2006	6	208	13	34.375.000
2006-2007	9	253	24	74.580.000
2007-2008	7	224	12	36.908.538
Total	22	685	49	145.863.538

Fuente: Ejecución Presupuestal e informe Coordinación de Educación Municipal





Se observa que de acuerdo a la cobertura educativa para el sector rural (7.281 estudiantes) hubo un porcentaje de beneficio estudiantil del 9,46%, es decir 685 estudiantes, para un costo de \$145.863.538 durante lo años lectivos mencionados.

En cuanto a los programas de asistencia nutricional escolar y adolescente, se evidenció autorización del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la minuta patrón de desayunos o meriendas escolares por grupo de alimentos, consumo y cantidad, determinando en cada uno de ellos los menús.

La concurrencia de las Entidades que responden por los costos de los programas nutricionales, se determina en el siguiente cuadro:

Cuadro Entidades Concurrentes Fortalecimiento Nutricional. Vigencias 2005-2006 y 2007 (En pesos)

Vigencias	Gobernación	Municipio	Total	Estudiantes Beneficiados
2005	100.184.400	51.761.940	151.946.340	3.345
2006	54.583.000	49.904.640	104.487.640	1.843
2007	0	80.323.272	80.323.272	1.444
Total	154.767.400	181.989.852	336.757252	6.632

Fuente: Ejecución Presupuestal e Informe Secretaria de Salud Municipal

Para el programa de fortalecimiento nutricional se refleja en el anterior cuadro para las vigencias 2005, 2006 y 2007 el municipio contribuyó con el 54.04%, igual a \$181.989.852 y la Gobernación con el 45.96% equivalente a \$154.767.400, en cuanto al ICBF participa con especie y asesoria.

No se observó informe de seguimiento a los anteriores programas por parte de la coordinación de educación o quien haga sus veces y del Comité Local Operativo.

Al verificar la base de datos del sisben por niveles al 30 de junio de 2008 se obtuvo la siguiente información:





CUADRO INFORMATIVO BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO - SISBEN

Nivel	Sector Urbano	Sector Rural	Total Estratificación
1	21.030	5.278	26.308
2	12.551	5.460	18.011
3	789	158	947
4	1	4	5
Total	34.371	10.900	45.271

Fuente: Informe Planeación Municipal, Reporte del DANE Población Estimada

Como resultado del análisis del cuadro anterior se evidenció que el municipio reportó para el sector urbano en los extractos referidos, para el sector urbano 34.371 y para el sector rural 10.900 personas para un total de 45.271 sisbenizadas.

La administración respecto a la contratación de actividades del Plan de Atención Básica (PAB) para las vigencias del 2005, 2006 y 2007, se encontró la siguiente información:

Cuadro contratación plan de atención básica (En pesos).

Vigencia	Recursos disponibles del PAB	Valor recursos contratados	Valor contratado SGP	Valor contratado otros recurso	Porcentaje de Ejecución
2005	\$328.550.673	\$311.276.533	\$279.132.855	\$32.143.678	94.17%
2006	\$429.680.488	\$423.724.628	\$289.200.950	\$134.523.678	98.61%
2007	\$386.848.000	\$361.158.000	\$252.311.000	\$108.847.000	93.35%
Total	\$1.145.079.161	\$1.096.159.161	\$820.644.805	\$275.514.356	95%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales e Informe Secretaria Municipal

La Administración contrató actividades del Plan de atención básica PAB para las vigencias Auditadas por \$1'096.159.161, con recursos éstos provenientes del sistema general de participaciones y Recursos, a través de contratos de prestación de servicios con una efectividad del 95%

En cuanto a la Promoción y Prevención para las vigencias auditadas, la administración Municipal contrató con la IPS pública local, Hospital Centenario de Sevilla, un 95%, equivalente a \$375.993.486 de los recursos disponibles para estas actividades que fueron de \$416.574.228.





En la Entidad la Secretaría de Tránsito y Transporte categoría clase "A", no cuenta con estructura orgánica ni con funcionarios con el perfil adecuado.

En el 2006 recibió suspensión por parte del Ministerio de Transporte para la expedición de licencias de conducción y radicación de motos, por el no cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 3000 del 13 de marzo de 2002 en referencia al carque y lectura exitosa de la información de las especies venales delegadas; No fue posible determinar los valores dejados de percibir por éste concepto por cuanto no existe información histórica confiable.

En el momento en que la Secretaria cumpla con los anteriores requisitos el Ministerio de Transporte levantara la sanción respectiva.

En el Almacén se observó deficiencia en el seguimiento y auto control en el manejo de los elementos devolutivos y de consumo

Nómina

La Entidad para las vigencias auditadas registra una planta de cargos y una ejecución de contratos de prestación de servicios como sigue en forma detallada:

Clase de vinculo	2005	2006	2007
Periodo fijo	1	1	1
Libre nombramiento y remoción	8	8	8
Carrera administrativa	25	25	21
Provisionales	4	4	4
Pensionados	73	73	73
Trabajadores oficiales	0	0	0
Contrato de prestación de servicios	60	40	54
Total	171	151	161

Fuente: Información Secretaria de Desarrollo Institucional

Se verificó el giro de las censatías anualizadas a los diferentes fondos (Porvenir y Protección) del personal de planta al 31 de diciembre del 2007, observándose, que la administración se encuentra al día con este compromiso.





.

Del 35% de las historias laborales del personal de planta revisadas, se observó que no están debidamente foliadas, además carecen de algunas declaraciones juramentadas de bienes.

Litigios

La Entidad desde la vigencia 2001 al 2007 registra cincuenta y seis (56) litigios de los cuales treinta y dos (32) fueron fallados a favor del Municipio, tres (3) en contra y veintiuno (21) se encuentran en curso según el siguiente cuadro:

No. de radicación del proceso	Clase de proceso	Estado del proceso	Sentencia	Dependencia o lugar
2001-103500	Nulidad y restablecimiento del derecho	Para fallo	Pendiente	Tribunal Contencioso Administrativo del Valle
2001-76002331	Nulidad y restablecimiento del derecho	Para fallo	Pendiente	Tribunal Contencioso Administrativo del Valle
760023-310754- 00	Nulidad y restablecimiento del derecho	Para fallo	Pendiente	Tribunal Contencioso Administrativo del Valle
7600233100	Nulidad y restablecimiento del derecho	Para fallo	Pendiente	Tribunal Contencioso Administrativo del Valle
760012331000- 2001	Nulidad y restablecimiento del derecho	Para fallo	Pendiente	Tribunal Contencioso Administrativo del Valle
200183800	Nulidad y restablecimiento del derecho	Para fallo	Pendiente	Tribunal Contencioso Administrativo del Valle
20010714	Nulidad y restablecimiento del derecho	Para fallo	Pendiente	Tribunal Contencioso Administrativo del Valle
200300050	Reparación directa	En segunda instancia en el tribunal	Pendiente	Tribunal Contencioso Administrativo del Valle
02-20070020	Administrativo coactivo	Presento recursos de reposición	Pendiente	Tribunal Contencioso Administrativo Del Valle
20041961	Nulidad y restablecimiento del derecho	Para fallo	Pendiente	Juzgado administrativo Cartago
Sin radicación	Ordinario laboral	Sentencia en consulta en el tribunal	1.029.500	Juzgado laboral de Sevilla





Certificado No. SC-3002-1

No. de radicación del proceso	Clase de proceso	Estado del proceso	Sentencia	Dependencia o lugar
Sin radicación	Ordinario laboral	Sentencia en consulta en el tribunal	Pendiente	Juzgado Sevilla
2006-00086-00	Ordinario laboral	Sentencia en consulta en el tribunal	Pendiente	Juzgado Sevilla
Gobernación del Valle (Tesorería)	Jurisdicción coactiva	En consulta en el tribunal	Pendiente	Tribunal contencioso administrativo del valle
200600060-01	Ordinario laboral	Se contesto demanda en periodo de pruebas	Pendiente	Juzgado Sevilla
200700001	Nulidad simple	Se contesto demanda	pendiente	Tribunal contencioso administrativo del valle
2004-1973-00	Ejecutivo contractual	Se contesto demanda	Pendiente	Tribunal contencioso administrativo del valle
43-01	Ordinario administrativo	Para fallo	Pendiente	Tribunal contencioso administrativo del valle
200700022	Ordinario laboral	Sentencia en consulta en el tribunal	Pendiente	Tribunal contencioso administrativo del valle
2007-00098-00	Ordinario laboral	Se contesto la demanda periodo de pruebas	Pendiente	Juzgado Sevilla
200700067-00	Nulidad y restablecimiento del derecho	Se contesto demanda periodo de pruebas	Pendiente	Juzgado de Cartago

Fuente: Información Departamento Jurídico

Solo se observó en uno de los procesos pendientes para fallo el monto de las pretensiones, no se evidenció seguimiento por parte de la lo oficina jurídica a los procesos en cursos y pendientes.

Se observó que la calificación de la revisión formal de la cuenta de las vigencias 2005 y 2006, fue del 99%.





4.2.3. Financiera

Estados Contables

Bajo una muestra selectiva se realizó el estudio de los Estados Financieros y presupuesto, correspondiente a las vigencias 2005 al 2007, encontrándose lo siguiente:

- El área financiera cuenta con un software financiero el cual, no arroja información a nivel de terceros, haciendo imposible la verificación a nivel de detalle de los saldos de las operaciones financiera y económicas registradas por este proceso. De igual forma no contiene modulo de inventarios, los equipos se encuentran sin protección contra virus, haciendo que la información presente un alto riesgo, aún teniendo en cuenta que no se realiza copias de seguridad en un lugar distinto al de la entidad.
- Se realizó apertura de varias cuentas bancarias con diferentes entidades financiera, tales como Agua potable, régimen subsidiado y fondos comunes, las cuales se podían manejar en una sola cuenta, y de esta forma evitar que los procesos de conciliaciones bancarias se vuelven dispendiosos.
- No se realizó boletín diario de caja, lo que impidió, la evaluación y seguimiento de los movimientos diarios de caja y bancos.
- No se calculó Provisión para inversiones, incumpliendo la Circular Externa No. 011 de 1996, de la Contaduría General de la Nación.
- A pesar que la cuenta deudores, sufrió variaciones durante las vigencias en estudio, la provisión para deudores reportó el mismo saldo de \$68.756 miles, para los periodos evaluados, evidenciándose que su cálculo no corresponde a una evaluación técnica tal como lo preceptúa la Circular Externa No. 011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación.
- La depreciación de la propiedad planta y equipo durante las vigencias en estudio, se realizó en forma general y no como lo preceptúa la Circular Externa No. 011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación.





- La cuenta de bienes de beneficio y uso público durante los periodos evaluados genera incertidumbre sobres los registros contables, debido a que no se evidenciaron documentos soportes que respalden la veracidad de las cifras reveladas, como tampoco inventario actualizado y avalúos técnicos. Incumpliendo la Resolución No. 119 de 2006 expedida por la Contaduría General de la Nación, además en las notas a los estados contables no se hace aclaración al respecto.
- No se manejaron las cuentas de orden en el balance general, en razón a los procesos de demanda que cursan en contra de la administración, las cuales ascienden a \$1.870.029 miles, y que en un futuro podrían convertirse en un pasivo para el Municipio.
- El patrimonio del municipio, tuvo un decrecimiento en la vigencia de 2007, del 95%, respecto al 2005 y 2006, en cumplimiento a la Carta Circular No. 72 del 13 de diciembre de 2007, donde preceptúa, "....que las entidades contables públicas del gobierno general deben eliminar los saldos que posean a 31 de diciembre de 2006 en las subcuentas de las cuentas 1804 RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN CONSERVACIÓN, así mismo, éste valor también será restado de la subcuenta respectiva de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL o 3208-CAPITAL FISCAL, según corresponda, en el balance inicial del 1º de enero de 2007, conservando la ecuación patrimonial...".
- Durante las tres vigencias no se evidenció la creación de la Estampilla Procultura, en razón a la Ley 666 de julio 30 de 2001.
- El Municipio reporta en sus estados financieros a diciembre 31 de 2007, una Deuda Pública, con Infivalle la cual asciende a \$985.808 miles, durante las vigencias en estudio se realizaron sus respectivas amortizaciones.

Evaluación cumplimiento Ley 617 de 2000.

Se verificó el cumplimiento de la Ley 617 de 2000, para las tres vigencias obteniéndose el siguiente resultado:





MUNICIPIO SEVILLA VALLE INDICADOR LEY 617 DE 2000 Miles de pesos				
DETALLE	2005	2006	2007	
ICLD	3.369.443	3.292.471	3.394.306	
GASTOS FUNCIONAMIENTO	2.148.848	2.364.141	2.466.326	
INDICADOR 4 % 72% 73%				
CATEGORIA 6ª				

Fuente: Presupuesto vigencias 2005 al 2007

Como se observa en la tabla anterior, el indicador de cumplimiento durante las tres vigencias evaluadas, estuvo por debajo del 80% del límite máximo establecido para entidades territoriales de categoría sexta, según artículo 6º de la Ley 617 de 2000.

El comportamiento de la Ley 617 de 2000 en el Concejo Municipal Sevilla Valle para las vigencias de 2005 al 2007 fue el siguiente:

CONCEJO MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE INDICADOR LEY 617 DE 2000				
Miles de pesos				
DETALLE	2005	2006	2007	
LIMITE ESTABLECIDO	126.716	122.431	139.077	
TRANSFERENCIA EFECTUADA	120.492	119.215	142.513	
DIFERENCIA	6.224	3.216	-3.436	
CATEGORIA 6ª				

Fuente: Presupuesto Vigencias 2005 al 2007

Como se evidencia en la tabla anterior el Concejo Municipal en las vigencias 2005 y 2006 cumplió con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para el 2007, los gastos superaron el monto máximo establecido en la citada Ley en \$3.436 miles, lo que hace necesario la adopción de medidas y acciones que puedan restablecer en un tiempo determinado la solidez económica y financiera,





mediante reorganización administrativa, racionalización del gasto, y fortalecimiento de los Ingresos.

El cumplimiento al a Ley 617 de 2000 en la Personería vigencias 2005 al 2007 fue el siguiente:

PERSONERIA MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE INDICADOR LEY 617 DE 2000							
Miles de pesos							
DETALLE 2005 2006 2007							
LIMITE ESTABLECIDO	57.225	61.200	65.055				
TRANSFERENCIA EFECTUADA	56.922	61.200	65.055				
DIFERENCIA	303	-	-				
CATEGORIA		6ª					

Fuente: Presupuesto Vigencias 2005 al 2007

El Municipio realizó transferencia a la Personería Municipal durante las vigencias en estudio, hasta el monto máximo permitido en salarios mínimos mensuales legales vigentes para cada periodo, cumpliendo con los topes de los gastos permitidos.

Cierre Fiscal

Al término de la vigencia de 2007, para el análisis del cierre fiscal la administración entrego información arrojando el siguiente resultado:





Resultado Fiscal

Miles de Pesos

EJECUCIÓN ACTIVA DE INGRESO			EJE	Decultodo			
Recaudo en efectivo	Ejecució n en papeles y otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por pagar	Pagos sin flujo de efectivo	Total gastos	Resultado fiscal
14.325.269		14.325.269	12.294.188	369.628		12.663.816	1.661.452

Confrontación Saldos de Tesorería

De los ingresos ejecutados \$14.325.269 miles — \$12.294.188 miles, da como resultado un disponible de \$2.031.081 miles, comparados con el Estado del Tesoro, por \$1.792.554 miles, se evidencia que el municipio no contaba efectivamente con los recursos del ejercicio fiscal del 2007.

Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:

Al evaluarse las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por fuentes de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinaron el siguiente Superávit Fiscal:

Miles de pesos

Detalle	Recursos propios	Fondos especial es	S.G.P.	Regalías	Otras D.E	Terceros	Total
Cuentas por pagar F 26 A	41.729	0	324.899	0	3.000	32.143	401.771
Reserva pstales. F26	ı	-	1	1	26.811		26.811
Fondos estado tesoro F26 F	394.310	-	762.137	77.121	526.842	32.143	1.792.553
Superávit o Déficit	352.580	-	437.238	77.121	497.031	-	1.363.971





Lo anterior se ve reflejado en una gestión deficiente, por cuanto no hubo una buena planeación.

Recursos a incorporar Presupuesto 2008:

Al final de la vigencia se determinó que el Municipio cuenta con un superávit de \$1.363.971 miles, el cual debe de incorporarse el presupuesto del 2008, y se obtuvo del siguiente resultado:

Estado del tesoro	Reserva de apropiación	Recursos de terceros	Cuentas por pagar	Recursos a incorporar Presupuesto siguiente vigencia
1.792.554	26.881	32.143	369.628	1.363.971

El municipio incorporó, por Acuerdo No. 004 de febrero 26 de 2008, al presupuesto de esta vigencia, el superávit resultado de la vigencia fiscal del 2007.

Presupuesto

No se evidenció estudios técnicos que sirvieran de base para la elaboración del los presupuestos de las vigencias en estudio, éstos fueron elaborados sobre el comportamientos de periodos anteriores incumpliendo con el principio de planeación establecido en el Decreto 111 de 1996.

Durante las vigencias 2005 y 2006 no se elaboró el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, herramienta que sirve como instrumento para definir el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos, incumpliendo lo estatuido en el artículo 73 del Decreto 111 de 1996, (Estatuto Orgánico del Presupuesto).

En el 2007, a pesar de haberse elaborado el Plan Anualizado de Caja, no sirvió a la administración como herramienta administrativa de planeación, control y ejecución del gasto, debido a que durante todo el periodo no realizó ninguna actualización mensual producto de las diferencias existentes.





No se evidenció que el Plan Anual de Caja del 2007, fuera aprobado por el COMFIS, incumpliendo lo establecido en el artículo 24 del Decreto 568 de 1996.

EL comportamiento del presupuesto de Ingresos definitivo y ejecutado y el porcentaje de representación de cada uno de los ítems frente al total de los ingresos durante las vigencias en estudio, tuvo el siguiente comportamiento.

MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEFINITIVO VS. EJECUTADO

(Millones de pesos) Psto. Psto. Psto. Psto. Psto. Psto. Represen Represe Represen Definit. Ejecut. Definit. Ejecut. Definit. Ejecut. tación CONCEPTO ntación tación 2007 2005 2006 14.245 13.798 100 14.903 14.257 100 15.095 14.325 100 Total Ingresos Mpio 2.721 2.937 21 2.923 2.884 20 3.038 2.923 20 Ingreso Corrientes 2.352 2.450 2.229 2.443 18 2.375 16 2.438 17 Ingresos Tributarios Predial y 1.079 1.151 8 1.142 1.054 7 1.140 965 7 Complementario 443 458 3 477 454 3 516 529 4 Industria y Comercio Sobretasa a la 568 709 5 650 730 5 650 805 6 Gasolina 139 125 1 106 114 1 144 139 1 otros Ingres Tributario 4 4 492 494 548 532 588 485 3 Ingresos no Tributario Transfere. 7.964 7.401 54 8.458 7.787 55 8.307 7.858 55 Nacionales Transferencia 355 487 204 4 302 2 621 538 4 Deptales 38 44 0 41 57 0 47 64 0 Fondos Especiales 524 453 406 Contribu. Para Fiscal 416 3 370 3 335 2 2.643 2.513 18 2.824 2.857 2.676 2.607 18 Ingresos de Capital

Fuente: Ejecuciones presupuestales vigencias 2005 al 2007 Municipio Sevilla Valle

Como se observa en la tabla anterior, el porcentaje de Ingresos más representativo, son las transferencias nacionales que corresponden al 55% en promedio del total de los ingresos del municipio durante las tres vigencias frente al ingreso tributario o rentas propias cuyo porcentaje promedio es de 17%, en los periodos evaluados, evidenciándose que más del 50% de los Ingresos que compone el presupuesto del municipio, provienen de la Nación.





Certificado No. SC-3002

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL TOTAL DE INGRESOS DE LAS VIGENCIAS 2005 AL 2007

CONCEPTO	Psto. Definit.	Psto. Ejecut.	% Cumpli miento	Psto. Definit.	Psto. Ejecut.	% Cumpli miento	Psto. Definit.	Psto. Ejecut.	% Cumpli miento
		2005			2006			2007	
Total Ingresos Mpio	14.245	13.798	97	14.903	14.257	96	15.095	14.325	95

Fuente: Ejecuciones presupuestales vigencias 2005 al 2007 Municipio Sevilla Valle

El nivel de cumplimiento de los presupuestos Definitivos Vs. Ejecutados fueron decrecientes en el 2005, en un 97%; 2006 en un 96% y 2007 en el 95%, lo que confirma que la administración no ha implementado políticas de cobros para el recaudo de las rentas propias, así mismo estrategias que permitan incrementar los Ingresos propios.

De igual forma se observó el grado de dependencia del municipio, con las transferencias de la Nación y del Departamento, para tal efecto se tuvo en cuenta los flujos recurrentes y permanentes que por sus características, el municipio cuenta con ellos en un tiempo determinado. El resultado fue el siguiente:

Grado de Dependencia Transferencia de la Nación (millones de pesos)

Concepto	2005	%	2006	%	2007	%	
Transferencia Nal.	7.888	73	8.089	74	8.396	74	
Flujo Recurrente	10.825	7.5	10.973	/ -	11.319		

Fuente: Presupuesto Municipio de Sevilla vigencias 2005 al 2007

Las cifras reportadas en el anterior cuadro, se evidencia que el municipio, depende de las transferencias de la nación, como se ha expresado en párrafos anteriores se hace necesario la implementación de estrategias que permitan incrementar los Ingresos propios, y de ésta forma financiar planes de inversión con estos recursos, sin que éstas dependa totalmente de las Transferencia de la Nación.





NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL TOTAL DE GASTOS DE LAS VIGENCIAS 2005 AL 2007

Millones de pesos

								viiilories ut	5 P0000
DETALLE	Psto. Definit.	Psto. Ejecut.	% cumplim iento	Psto. Definit.	Psto. Ejecut.	% cumpli miento	Psto. Definit.	Psto. Ejecut.	% cumpli miento
		2005			2006			2007	
TOTAL GASTOS	14.245	12.070	85	14.904	13.840	93	15.095	12.690	84
GASTOS DE FUNC.	2.761	2.565	93	2.871	2.743	96	3.076	2.798	91
DEUDA PÚBLICA FUNC.	204	203	100	181	181	100	83	83	100
DEUDA PUBLIC INV.	227	197	87	352	315	89	566	534	94
GTOS DE INVERSIÓN	11.053	9.105	82	11.500	10.601	92	11.370	9.275	82

Fuente: Presupuesto Municipio de Sevilla vigencias 2005 al 2007

COMPORTAMIENTO DE LOS PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADOS Vs. EJECUTADOS VIGENCIAS 2005 AL 2007

Detalle	vigencia	%	vigencia	%
Pto. Definitivo	2005-2006	5	2006-2007	9
Pto. Eiecutado	2005-2006	15	2006-2007	-8

El nivel de cumplimiento de los gastos durante, el 2005 fue del 85%; para el 2006 el 93%; y para el 2007 el 84% lo más relevante de los presupuestos aprobados y ejecutados de las tres vigencias, fue la ejecución presupuestal del 2005 con relación al 2006, presentando un incremento del 15%, esto obedeció al crecimiento considerable, que tuvo los gastos de funcionamiento en \$110 millones. con relación al presentado en la vigencia de 2005, el presupuesto ejecutado del 2006 frente al 2007 decreció en un 8%, por cuanto a febrero de 2007, el Municipio canceló la Deuda Pública que tenia con Megabanco.

Vigencias futuras

Culminado la administración en el 2007, se aprobaron vigencias futuras, mediante Acta No.006 del COMFIS (Comité Financiero de Política Social), de diciembre 28 de 2007, "... considerando procedente autorizar Municipal y en cumplimiento al Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, presentar





Proyecto de Acuerdo al Honorable Concejo Municipal, mediante el cual se solicita la aprobación de Vigencias Futuras destinadas al sector salud y Vías, con el fin de dar continuidad a contratos por \$1.151.315 miles correspondiente al sector Salud v para vía \$26.811 miles, hasta el 31 de marzo de 2008 y 29 de febrero de mismo año respectivamente, evidenciándose únicamente los contratos de Vías suscritos en noviembre de 2007, los cuales no se alcanzaron a ejecutar en el plazo fijado. En lo anterior, la administración incumplió el inciso tercero literal c del Artículo 12 de la Ley 819 de 1993, donde se establece "...que en la entidades territoriales, se prohíben la aprobación de cualquier vigencias futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde...".

4.2.4. Legalidad

En la auditoría practicada a la entidad vigencias 2005 a 2007, se pudo evidenciar que en el proceso de contratación se cumplió parcialmente con los principios de economía y responsabilidad, lo que obliga a la Contraloría Departamental del Valle, a señalar al municipio las debilidades plasmadas en el presente informe y los riesgos de tipo administrativo y legales en que incurre la administración por incumplir las normas aplicables al proceso de contratación, las cuales son:

- 1. La Entidad suscribió los contratos de prestación de servicios números 010 del 7 de febrero de 2005; 016 del 12 de abril de 2005; 037 del 1º de agosto de 2005; Orden de servicios No 128 del 1 de agosto de 2006, los cuales tienen por objeto el mantenimiento, instalación, construcción etc, sobre bienes inmuebles, por lo tanto se trata de contratos de obra pública, como los define el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y no de prestación de servicios.
- 2. La Entidad suscribió el contrato de obra pública Nº 0P-02 del 14 de enero de 2006, por \$10.199.724 con una duración de 60 días, contados a partir de la aprobación de la garantía y la ejecución se empezó el 5 de abril de 2006, según acta de inicio; el anticipo del 50% que se pactó en el contrato que correspondió a la suma de \$5.099.862, le fue entregado al contratista el 20 de enero de 2006, según comprobante de egreso Nº 20060039, lo que significa que un tercero administró dineros del estado por tres meses y por fuera del plazo o tiempo para la ejecución contractual, lo que impide a la entidad optimizar los recursos que recauda, además indica falta de controles.





- 3. La entidad celebró el contrato de obra pública Nº OP-033 del 14 de agosto de 2006, observándose en la carpeta que la obra se inició el 30 de agosto de 2006 y las garantías fueron aprobadas el 7 de septiembre de 2006, lo que indica que se inició la ejecución de la obra sin haberse legalizado el contrato.
- 4. Se observó el Convenio de Cooperación No UDS-012 del 10 de enero de 2006, por \$86.000.000, para adelantar el programa de mejoramiento de vivienda rural, suscrito entre la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia- Comité del Valle del Cauca y el Municipio de Sevilla, el cual presenta las siguientes observaciones:

No se evidenció copia del informe trimestral, sobre la ejecución del Convenio por parte del Comité del Valle del Cauca, como se estableció en la cláusula cuarta.

No se observó copia de la selección de los beneficiarios del programa por parte del municipio, como se pactó también en la cláusula antes mencionada.

5. El Municipio celebró con Acuavalle, el Convenio Interadministrativo No 061 del 1º de septiembre de 2006 por valor de \$264.367.372, con una duración de (12) doce meses por medio del cual el municipio se compromete a desembolsar en efectivo la anterior suma y a su vez Acuavalle se obliga a realizar seis (6) obras de acueducto y alcantarillado por igual valor en varios sitios de la ciudad, enunciados en cláusula primera del Convenio, el cual presenta las siguientes falencias:

En la cláusula tercera, se estipula que Acuavalle se obliga a contratar la ejecución de las obras identificadas en el presente convenio, en la cláusula primera y de acuerdo con su normatividad interna; no obstante en la carpeta no se observó ningún documento que evidencie la ejecución de estas obras.

No se observa en la carpeta de este Convenio seguimiento por parte del municipio a la ejecución de las obras, como lo establecen los artículos 4, numerales 1, 2, 3; articulo 26, numerales 1, 2, 4, 5 y artículo 51 de la Ley 80 de 1993.





Certificado No. SC-3002-

6. La Entidad suscribió el contrato de prestación de servicios Nº 25 del 19 de abril de 2007 por \$10.500.000 cuyo objeto consiste en los levantamientos topográficos de varias vías de la ciudad para le ejecución de las obras a ejecutarse en el sector de agua potable y saneamiento básico, el cual presenta las siguientes falencias:

No se observó en la carpeta el acta de liquidación como se pactó en la cláusula decimanovena del contrato.

No se apreció en la carpeta los levantamientos topográficos objeto del contrato, en medio físico y magnético como se estableció en la cláusula segunda del contrato; el Secretario de Tránsito e Infraestructura del municipio, a través del oficio S.T.I. 696 del 26 de agosto de 2008 certificó que revisados los archivos de Tránsito e Infraestructura no se encontraron levantamientos topográficos impresos ni en medio magnético, como tampoco evidencia alguna que soporte la ejecución del contrato de prestación de servicios Nº 025 del 19 de abril de 2007.

7. Se observó la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales Nº 004, del 5 de marzo de 2007 por \$10.000.000, con una duración de nueve (9) meses cuyo objeto es la prevención en salud sexual y reproductiva en instituciones educativas y comunidad en general del Municipio de Sevilla, el cual presenta las siguientes observaciones:

El objeto del contrato es muy general, no determina en qué instituciones educativas y a cuántos niños van dirigidas las actividades de prevención en salud sexual y reproductiva, tampoco indica a qué barrios del municipio y a cuántas personas va dirigido el objeto del contrato, lo cual impide valorar el impacto de la comunidad favorecida y además no le permite al municipio verificar y hacer seguimiento de las actividades contratadas, idéntica situación se observó en la propuesta que presentó el contratista el 29 de enero de 2007.

En la cláusula cuarta se pactó un anticipo del 50% del valor del contrato, aspecto que se estima no es razonable, si se tiene en cuenta que para la ejecución del contrato se estipuló nueve (9) meses.





Certificado No. SC-3002-1

4.2.5. Control Técnico a Contratos de Obra y Consultaría en Obra Pública.

Teniendo en cuenta lo reportado por la Secretaria de Infraestructura en listados de contratos de obra y consultoría en obra pública, para las vigencias 2005, 2006 y 2007 y una vez clasificada la información por sectores de aplicación de la inversión, se obtuvo el siguiente resultado general:

CONTRATACION TOTAL REPORTADA POR INFRAESTRUCTURA

		VIGENCIA			
MODALIDAD		2,005	2,006	2,007	Total general
ACUEDUCTO	(Cant. Contratos)		4	1	5
	(Vlr. Contratos)		306,584,621	30,211,672	336,796,293
ALCANTARILLADO	(Cant. Contratos)	10	4	2	16
	(Vlr. Contratos)	249,543,213	16,353,687	6,615,854	272,512,754
ALCANT RUR VEREDAL	(Cant. Contratos)		1	1	2
	(Vlr. Contratos)		10,197,369	68,223,465	78,420,834
QUEBRADA SAN JOSE	(Cant. Contratos)	5	3	4	12
	(Vlr. Contratos)	106,860,824	29,679,500	26,320,800	162,861,124
ALQUILER MAQUINARIA	(Cant. Contratos)	6	15	35	56
	(Vlr. Contratos)	19,610,000	51,125,200	271,604,147	342,339,347
ALUMBRADO	(Cant. Contratos)		1	2	3
	(Vlr. Contratos)		79,392,831	4,300,000	83,692,831
CONDUCCION MAQUIN.	(Cant. Contratos)	2	11	14	27
	(Vlr. Contratos)	15,000,000	16,288,000	31,109,000	62,397,000
CONSULTORIA	(Cant. Contratos)	2	20	19	41
	(Vlr. Contratos)	5,600,000	96,316,000	366,537,300	468,453,300
DEMARCACACION VIAL	(Cant. Contratos)	1	3		4
	(Vlr. Contratos)	2,497,285	15,599,990		18,097,275
INTERVENTORIA EXTERNA	A (Cant. Contratos)	1	1	2	4
	(Vlr. Contratos)	7,737,899	600,000	5,070,000	13,407,899
REPARACION LOCATIVA	(Cant. Contratos)	5	12	5	22
	(Vlr. Contratos)	35,340,661	61,544,495	20,360,806	117,245,962
MICROCUENCAS – ALCAN	T (Cant. Contratos)		1		1
	(Vlr. Contratos)		156,731,702		156,731,702
MTO VIAL RURAL	(Cant. Contratos)	7	9	9	25
	(Vlr. Contratos)	47,923,186	110,647,711	314,422,801	472,993,698
MTO VIAL URBANO	(Cant. Contratos)	12	32	25	69
	(Vlr. Contratos)	221,876,415	360,695,230	254,164,716	836,736,361
PARQUES Y Z.V	(Cant. Contratos)	2	9	5	16





Certificado No. SC-3002-1

CONTRATACION TOTAL REPORTADA POR INFRAESTRUCTURA

		VIGENCIA			
MODALIDAD		2,005	2,006	2,007	Total general
	(Vlr. Contratos)	11,367,400	70,355,578	14,253,000	95,975,978
PGIR	(Cant. Contratos)			1	1
	(Vlr. Contratos)			10,800,000	10,800,000
POLIZA	(Cant. Contratos)			1	1
	(Vlr. Contratos)			325,632	325,632
PREVENCION VIAL	(Cant. Contratos)		1		1
	(Vlr. Contratos)		5,000,000		5,000,000
PTAR (AGUAS RESIDUALE	S)(Cant. Contratos)		3	1	4
	(Vlr. Contratos)		25,166,860	10,000,000	35,166,860
PTRS (RESIDUOS SÓLIDOS	S)(Cant. Contratos)	2	1	1	4
	(Vlr. Contratos)	7,594,713	9,800,000	10,800,000	28,194,713
RELLENO SANITARIO	(Cant. Contratos)	1	2	5	8
	(Vlr. Contratos)	5,964,400	11,156,000	32,042,224	49,162,624
REPARACION EQUIPOS	(Cant. Contratos)	6	12	5	23
	(Vlr. Contratos)	18,800,000	35,042,300	50,174,284	104,016,584
APLICACIÓN SEDES EDUC	. (Cant. Contratos)	30	28	35	93
	(Vlr. Contratos)	303,653,523	291,659,872	433,268,796	1,028,582,191
SUMINIS. VARIOS CONST	(Cant. Contratos)	4	8	16	28
	(Vlr. Contratos)	13,900,000	36,489,126	122,793,420	173,182,546
VIVIENDA	(Cant. Contratos)		1		1
	(Vlr. Contratos)		30,000,000		30,000,000
CANTIDAD DE CONTRATO	S	96	182	189	467
VALOR CONTRATOS		1,073,269,519	1,826,426,072	2,083,397,917	4,761,093,508

Del cuadro anterior se establece una contratación total en las tres vigencias, objeto de auditoría, de 467 contratos por un valor de 4.761,09 millones de pesos y un incremento significativo de aplicación en obras en la vigencia 2007.

Igualmente se observa que, la mayor atención en el tema de obra pública correspondió a las instituciones educativas rurales y urbanas en mantenimiento, enlucimiento adecuación y construcción de nuevas aulas y baterías sanitarias, posteriormente se observa el renglón de mantenimiento vial tanto urbano como rural en una significativa atención y finalmente el interés por el tema de agua potable y saneamiento básico, seguido de otros como consultorías y atención al alquiler de equipos, reparaciones y contratos de prestación de servicio de operador de maquinaria.





La muestra seleccionada para verificación documental y visita técnica se presenta en el siguiente cuadro:

CONTRATACION	VIGENCIA			
CONTRATACION	2,005	2,006	2,007	Total general
CONTRATOS SELECCIONADOS	13	18	19	50
VALOR SELECCIONADOS	253,123,059	523,698,054	546,650,041	1,323,471,154
TOTAL CONTRATACION REPORTADA	96	182	189	467
TOTAL VALOR REPORTADO	1,073,269,519	1,826,426,072	2,083,397,917	4,761,093,508
SELECTIVO EN %	23.6%	28.7%	26.2%	27.8%

Como resultado de la revisión documental y visita técnica a las obras de la muestra, se pudo establecer:

La información técnica (planos, especificaciones esquemas y diseños), encontrada en las carpetas son dicientes del objeto planteado e igualmente el registro fotográfico muestra todas las etapas constructivas con informes explicativos y cambios o ajustes para lograr el fin trazado, justificando las actividades y dificultades presentadas por lo que la verificación en sitio se facilitó de tal manera que las cantidades medidas se pudieron confrontar al mismo tiempo con la visita, no encontrándose faltantes de obra ni irregularidades en el manejo y disposición de los materiales utilizados, salvo el caso del manejo del Convenio 0775 con INVIAS al final de la vigencia 2007.

La calidad de las obras a la vista es buena; para el caso de pavimentos en la zona urbana estos se certificaron con ensayos de laboratorio tanto en la etapa de compactación de las sub.-bases como la fundición de concretos en espesores verificados de 15 centímetros y algunos casos de 20 centímetros obedeciendo a los rangos de resistencia establecidos en las normas e industria de la construcción conforme a las especificaciones de diseño en los ítems descritos. Para el caso de aulas nuevas verificadas en las instituciones educativas, estas presentan las áreas de los esquemas constructivos y verificadas en sitio en cuanto a pisos, techos estructuras de cubierta paredes y pórticos en concreto armado de buena calidad y terminado, logrando un mejoramiento ostensible del entorno estudiantil. Igual





situación de calidad y cumplimiento se observó y verificó en la dotación de baterías sanitarias sus enchapes y acabados finales.

En cuanto a las obras de acueducto y alcantarillado, ejecutadas por el municipio, estas se verificaron en sectores de desarrollo de nuevas viviendas con tuberías de buena calidad en PVC para ambos casos y construcción de cámaras y pozos de inspección conforme a las normas y precios establecidos por la gobernación del valle para cada vigencia.

Se observó una importante inversión del recurso en el mantenimiento y limpieza de la Quebrada San José, que además hace sus veces de colector de alcantarillado por atravesar la ciudad de sur a norte, se efectuó recorrido total del mismo, en el casco urbano, pudiendo establecer que ésta representa alto riesgo de inundación por obstrucción y sedimentos en época invernal al igual que contaminación de este recurso hídrico afectando la población por malos olores y todo tipo de insectos y roedores, lo cual se considera lesivo y de atención inmediata

De igual manera, la desestabilización de suelos, vulneran la estabilidad de la infraestructura urbana construida a lo largo de su recorrido por viviendas y vías pues en su mayor parte no goza de zonas de aislamiento y protección sino que por el contrario su recorrido pasa por debajo de viviendas haciendo su mantenimiento dificultoso.

De otra parte, en varios sitios a cielo abierto se observa colmatación de los box y tuberías a la mitad de la capacidad hidráulica por lo cual su obstrucción puede traer graves consecuencias para los habitantes de barrios como Granada, San José, El Carmen, San Vicente, Popular, Morroazul y otros aledaños.





Certificado No. SC-3002-1













En el anterior registro fotográfico se muestra el recorrido de la Quebrada San José.





Certificado No. SC-3002-1

En revisión de algunos estudios de consultoría para establecer diseños de pavimentos y meioramiento de bancas en las vías urbanas y rurales con muros y alcantarillas se pudo establecer un buen comportamiento de los suelos en su capacidad portante (a excepción de las fallas geológicas), razón por la cual los pavimentos viejos de 30 a 50 años en la zona urbana presentan buen comportamiento en varios sectores, sin embargo en algunos sitios, ya se requiere intervención de mantenimiento con reparcheos aislados, por lo cual se precisa que por parte de la administración municipal adelante diagnóstico general, que permita puntualizar los daños causados por fenómenos de escorrentía y tráfico, intervención inadecuada de domiciliarias y recolectores de lluvias en mal estado.

Para las PTAR urbanas visitadas, se encontró que algunas ya generan olores desagradables como es el caso de la PTAR No. 2 de la Urbanización Fernando Botero.

Como resultado de la revisión de los contratos generados por los recursos de INVIAS, se pudo establecer irregularidades que generan un presunto detrimento. Es importante anotar que la Contraloria Departamental del Valle del Cauca, prestó apoyo a la Procuraduría Provincial de Armenia, dentro de las investigaciones disciplinarias que se encuentran en curso para los mismos.

Los siguientes corresponden a los presuntos detrimentos determinados en el presente proceso auditor:

CPS-068-2007. Contratista: Diego Fernando Trujillo Caicedo. Alquiler de Retroexcavadora. Suscripción 13 de noviembre de 2007. Por \$10'.711.904,00.

En modificación al contrato inicial, de fecha 14 de diciembre de 2007, se habilita para meioramiento en este contrato, entre otros, el tramo de vía rural, La Estrella -Totoró en una longitud de 6 Kms, para el cual se verifica, en visita técnica, que éste tramo no presenta ninguna intervención, sin embargo, con Acta de Recibo Final de fecha 27 de diciembre de 2007, se recibe a entera satisfacción mencionando dicho tramo en una longitud de 4 Kms, por lo cual se causa un presunto detrimento en la utilización de retroexcavadora previsto y faltante de 13,73 horas que a los precios pactados equivalen a \$1'.137.173,52.





CPS-069-2007. Contratista: Marco Túlio Chaves Caicedo. Alquiler de motoniveladora Suscripción 13 de noviembre de 2007. Por \$5'.927.990,00.

Igual que en el contrato anterior y con la misma fecha se efectúa modificación para habilitar entre otros el mismo tramo de vía La Estrella – Totoró, no intervenida según verificación en visita técnica pero en el Acta de Recibo Final de la misma fecha del anterior se recibe a entera satisfacción como si se hubiese efectuado el trabajo de la motoniveladora alquilada por lo cual se causa un presunto detrimento por unas horas previstas equivalentes a 26,88 horas de este equipo que a los precios pactados arrojan un valor de \$2´.968.412,16.

CPS-077-2007. Contratista: Diego Fernando Trujillo Caicedo. Alquiler de Volquetas (2). Suscripción 13 de noviembre de 2007. Por \$10'.795.680.oo. Igual situación que las anteriores para intervenir la vía La Estrella — Totoró transportando en lo previsto 250 metros cúbicos de roca muerta; se recibe a entera satisfacción en la misma fecha que las anteriores, sin haber sido intervenido este tramo de vía, causándose un presunto detrimento de acuerdo a los precios pactados equivalente a \$1'.785.000,oo.

CPS-079-2007. Contratista: Ana Luisa Garzón Gómez de Franco. Suministro de roca muerta. Suscripción 13 de noviembre de 2007. Por \$10'.144.750.00.

En la misma fecha 14 de diciembre de 2007 el alcance del objeto del contrato se modifica para direccionar el suministro de material roca muerta en los tramos de vía población de Cumbarco – al puente sobre el río Barragán y un nuevo tramo llamado La Astelia – Chorreras (Puente sobre el río San Marcos) encontrándose en revisión documental que para el primer caso la administración municipal a través del Secretario de Transito e Infraestructura solicita a Cartón Colombia la autorización para extraer el material de la Cantera El Amparo, bajo su manejo legal, en cantidad de 957 metros cúbicos y este es permitido extraer sin costo alguno para el municipio lo que fue ratificado en oficio por esa Empresa donde se manifiesta que el material no se cobró ni se cobrará.

Igual situación sucede con el segundo tramo de vía mencionado, donde se extrae del río San Marcos sin ningún permiso en cantidad de 280 metros cúbicos y de





otra característica no documentada pues este se trata de canto rodado del lecho de río y no roca muerta, como se pudo determinar en visita técnica.

Sumados los 957 metros cúbicos donados por Cartón Colombia y los 280 metros cúbicos extraídos del río, dan como resultado 1.237 metros cúbicos; estos no debieron haber sido reconocidos como se evidencia en Acta de Recibo Final a entera satisfacción de fecha 27 de diciembre de 2007, por lo que se causa un presunto detrimento que liquidado a los precios pactados equivale a \$8′.096.165,00.

CPS-080-2007. Contratista: Isabel Andrea Correa Vásquez. Suministro de roca muerta. Suscripción 13 de noviembre de 2007. Por \$9'.948.400.00.

En este contrato de suministro de material roca muerta, modificado su alcance en diciembre 14 como los anteriores, se determina intervenir a cambio del tramo de vía alto y bajo San Marcos un nuevo tramo entre La Choricera y La Estrella donde se aplicaron 260 metros cúbicos de material del río San Marcos cambiando sin documentar la especificación de roca muerta, así como también extrayendo el material del río sin ningún costo pagado a algún proveedor, sin embargo el contrato es recibido y pagado a entera satisfacción en su totalidad sin descontar este material cuya aplicación se verifico en visita técnica, causando un detrimento a los precios pactados equivalente a \$1´.701.700.00.

CPS-081-2007. Contratista: Ana Luisa Garzón Gómez de Franco. Suministro de roca muerta. Suscripción 13 de noviembre de 2007. Por \$10'.160.458.oo.

En igual situación que la anterior, y habilitado el tramo de vía La Estrella – Totoró por modificación de la misma fecha que todas las anteriores, se recibe y paga todo este suministro contratado sin descontar el consumo de material previsto inicialmente en cantidad de 267.4 metros cúbicos a este tramo de vía no intervenido como se comprobó y mencionó en los casos anteriores, que a precios pactados equivale a un presunto detrimento de \$1´.750.133,00





CPS-084-2007. Contratista: Marco Túlio Chaves Caicedo. Alquiler de Vibrocompactador. Suscripción 13 de noviembre de 2007. Por \$10'.524.585.00.

En este contrato como en los anteriores en diciembre 14 de 2007, se habilitan, en modificación, para ser intervenidos con este equipo de compactación, los tramos de vía: La Choricera – La Estrella, La Estrella – Totoró y La Astelia – Chorreras las cuales no se evidencia el uso de la vibrocompactacion prevista, pues para el caso primero y ultimo mencionados, se pudo evidenciar en visita técnica que solo se utilizó motoniveladora para riego y conformación y en el tramo La Estrella – Totoró como ya se mencionó no se intervino. Por lo anterior en el uso de este equipo se debió descontar las horas correspondientes y previstas y el recibido se dió a entera satisfacción liquidando y pagando la totalidad del contrato, por lo que se causa un presunto detrimento de 32,68 horas que a los precios pactados equivale a \$2′.683.354.80.

Los anteriores casos referidos sobre las irregularidades del convenio 0775 de 2007, suman un detrimento total de \$20'.121.938,48 para 7 de los contratos recibidos y pagados al final de la vigencia 2007.

Cabe anotar, que los recursos de INVIAS para los municipios, obedecieron al Plan de Inversión Rural 210, en el cual INVIAS como encargado de la red terciaria y a raíz de la época invernal, orientó a los municipios más críticos, como los del Valle del Cauca, ser el ejecutor directo, de forma que no fuera necesario reconocer a una empresa constructora un porcentaje de AIU (COSTOS INDIRECTOS) y todos los recursos se reviertan al proyecto, por lo cual planteó la posibilidad de contratación por módulos en tres grandes grupos como son: mano de obra, materiales y equipo y maquinaria, conllevando a los municipios a agilizar esta contratación en aras de aplicar los recursos en los dos últimos meses de la vigencia 2007 puesto que éstos ingresaron a las Tesorerías municipales en dos partes del 50% el 25 de octubre de 2007 y el 20 de diciembre de 2007, presentándose como en el caso de Sevilla un total de 22 contratos de mínima cuantía de difícil control y en una ola invernal de grandes proporciones que además afectaron el normal desarrollo de las mismas, para cumplir con los tramos previstos, que además fueron modificados en el transcurso de los trabajos por el difícil acceso, alejados de los sitios de canteras y problemas de movilidad reinante.





Alcance de la contratación de Obra Pública frente a la contratación reportada en las tres vigencias.

MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA CONTRATACIÓN REPORTADA VIGENCIAS FISCALES 2005, 2006 Y 2007

CONTRATACIÓN	VIGENCIA 2005	VIGENCIA 2006	VIGENCIA 2007	TOTAL GENERAL
Total número de Contratos suscritos por la Entidad	474	601	534	1,609
Total suma del valor	6,971,601,569	10,676,738,682	6,896,927,625	24,545,267,876
Total Contratos Obra Publica y/o Consultoría	96	182	189	467
Total Suma Del Valor	1,073,269,519	1,826,426,072	2,083,397,917	4,761,093,508
Obra Publica Vrs. Contratación Total suscrita por la Entidad	15.4%	17.1%	30.2%	19.4%

Fuente: Formato F7 Rendición anual de Contratación

El anterior cuadro nos muestra una contratación de obra pública baja en relación al total de la contratación celebrada en todas las áreas, sin embargo el crecimiento en la vigencia 2007 es significativo frente a las otras dos vigencias anteriores.

4.2.6. Quejas y Denuncias

En el presente proceso auditor se recepcionó queja en derecho de petición remitido por la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal según CACCI 65885 de fecha 8 de abril del 2008, referente a la constitución de una nomina paralela y algunos otros aspectos, en la legalización de contratos de prestación de servicios para la vigencia 2008 por parte de la administración actual.

Igualmente se recibió denuncia ciudadana allegada a la Contraloría Departamental del valle- CACCI 6461 de fecha 28 de marzo del 2008 remitida por la Contraloría General de la República donde inicialmente fue radicada, sobre inconsistencias en el acta de informe de gestión presentada por la administración municipal saliente.

Además, através de oficio de fecha 28 de abril del 2008 recibido en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca CACCI- 48258 del 7 de mayo del 2008, el





Presidente del Concejo Municipal de Sevilla informa lo referente a una columna publicada por el diario el País el 25 de abril del 2008 con el titulo **Hospitales en Coma Financiero**, al respecto solicita visita fiscal al Hospital Centenario de Sevilla a fin de obtener resultados sobre la publicación periodística.

Abocadas las anteriores se obtuvo como resultado lo siguiente:

1. La queja inicial remitida según derecho de petición se refiere que la administración municipal para la vigencia del 2008 constituyó una nomina paralela, contraviniendo el Decreto Municipal Nº 785 del 17 de marzo del 2005, Ley 715 del 2001 y el acuerdo del Concejo Municipal de Sevilla Nº 004 del 2005; efectuada las averiguaciones sobre los contratos de prestación de servicios denunciados con duración menor a un año, para la vigencia 2008 como siguen según números: 185-08, 157-08, 161-08, 162-08, 160-08, 174-08, 030-08, 156-08, 155-08, 154-08, 106-08, 202-08, 195-08, 198-08, 072-08, 190-08, 183-08, 004-08, 203-08, 128-08, además de tres carpetas que aparecen sin contrato.

De lo anterior se observó que dichos contratos no constituyen nomina paralela conforme se expresa en el escrito peticionado toda vez que cada una de las minutas contractuales como cláusula identifica como subtitulo **Normas Reguladoras**, es decir aquí se evidencia el compromiso que se pacta entre el contratante y el contratista al momento de perfeccionar el contrato, sobre la no existencia de relaciones laborales ni prestaciones sociales, a cargo del municipio, de conformidad al articulo 13 del decreto 2170 del 2002, concordante con el articulo 32 de la ley 80 del 93.

En consideración a la normatividad que se anuncia en la queja que se violó; Decreto Municipal Nº 785 de marzo del 2005, Acuerdo del Concejo Municipal de Sevilla Nº 004 del 17 de mayo del 2005, no se encontró que los anteriores tuvieran alguna relación jurídica con lo denunciado, una vez que el decreto 785 del 2005 según certificación de archivo y de la Secretaria de Desarrollo Institucional expresa que no existe y en cuanto al acuerdo 004 del 2005 éste se refiere a una declaratoria de un patrimonio cultural en el Municipio de Sevilla; en referencia al manejo de recursos de inversión según Ley 715 de 2001 para los contratos de prestación de servicios comentados, se evidenció que las





imputaciones presupuestales según las Disponibilidades y Registro corresponden al concepto, Apoyo a la Gestión del Presupuesto de Gastos, según lo dispuesto.

Por lo expuesto los contratos mencionados no son necesarios suscribirlos como programas en el Banco de Proyectos.

Se examino el único contrato existente con la cooperativa de trabajo asociado Sencol Ltda. No 218 del 3 de junio del 2005 siendo su objeto el suministro de los servicios de conserjería, mantenimiento, aseo, mensajeria y cafetería con una duración de 7 meses; se observó que de conformidad al decreto 4588 del 27 de diciembre del 2006 Artículos 3, 4 y 13, cumple con lo referente al apoyo de la gestión, por las condiciones de la planta de personal en la Entidad para la vigencia 2008.

- **2.** Sobre la denuncia ciudadana referente a las inconsistencias presentadas en el Acta de Gestión por la administración saliente, según los siguientes puntos:
 - a) Situación de recursos financieros en los formatos 1 y 2 según instructivo para la rendición de empalme (Ley 951 del 2006).
 - b) Reporte de los Bienes, Muebles e Inmuebles.
 - **c)** Falta de información de los Programas, Estudios y Proyectos ejecutados y pendientes.
 - d) Ejecución por Vigencias Fiscales (2004-2007).
 - e) La no utilización de los formatos establecidos según la Ley 951 del 2006.
 - f) Informe de gestión de las Empresas Municipales Publicas de Sevilla y del Indere.
 - g) Ausencia de información de indicadores.
 - **h)** Deficiencia de control y manejo de los archivos.





- i) Inconsistencia en la ejecución del convenio de INVIAS en la vigencia del 2007.
- j) Ausencia de registro en la contabilidad de la Secretaria de Hacienda de los supuestos pasivos por \$670.455.877 por deuda al Hospital Centenario de Sevilla.

Al proceder a confrontar lo anterior con el archivo de la Entidad se encontró el siguiente resultado.

- Los formatos 1 y 2 sobre el reporte de los recursos financieros para las vigencias 2004, 2005, 2006 conforme aparece en el escrito de la queja, se evidencio que éstos fueron remitidos a la Contraloría General de la Republica y reposan en el archivo de Entidad.
- Referente a los Bienes, Muebles e Inmuebles se encontró que la Administración rindió esta información en forma consolidada a través, del formato Nº 3 establecido para las vigencias 2004 a 2007. Se constató que la Administración refleja debilidad en lo referente a la actualización de los inventarios y control de los mismos.
- La información de los Programas, Estudios y Proyectos Ejecutados y Pendientes, una vez evidenciados se comforntaron en el Banco de Proyectos con los planes de acción, como resultado solo se observo debilidad en la presencia de Indicadores de Gestión.
- El reporte presupuestal según las ejecuciones de ingresos y egresos vigencia 2004-2007, fueron percibidas y analizadas en la Secretaria de Hacienda Municipal reflejándose el siguiente resultado.





Certificado No. SC-3002-1

Vigencias	Porcentaje de ejecución de ingresos	Porcentaje de ejecución de egresos
2004	99	86.5
2005	97.1	71.06
2006	95.27	93.97
2007	94.1	86.67

Fuente: Ejecuciones Presupuestales

Informe éste remitido a la Contraloría Departamental del Valle y Contraloría General de la Republica en las condiciones anotadas.

- La Entidad utilizó los cuadros diseñados en el instructivo direccionado por Plantación Nacional, según la Ley 951 del 2006, se excepciona la información dada para la ejecución presupuestal y relación de proyectos ejecutados y pendientes.
- Se manifiesta que los informes de gestión de la Empresas Publicas Municipales de Sevilla y del Indere, es competencia del Gerente y/o Director respectivo, por ser un Instituto Descentralizado del orden Municipal.
- Respecto a la confrontación de los archivos de Gestión e Históricos, Indicadores de Gestión y revisión del Convenio de INVIAS Vigencia 2007; éstos aspectos se tuvieron en cuenta, dentro del proceso auditor cuyos resultados se reflejaran en el respectivo informe.
- En cuanto a los pasivos Ocultos por \$670.455.870 de que habla la denuncia, el Departamento de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda Municipal bajo la responsabilidad de la Contadora del Municipio, certifico que en los Estados Financieros no existe la cuenta por pagar a favor del Hospital Centenario de Sevilla, por el valor antes mencionado, ni tampoco existen soportes que muestren que el Municipio le adeuda al Hospital la anterior Cantidad.

Como consecuencia de lo antes referido se considera que las inconsistencias expresas en la denuncia, no reflejan de conformidad al escrito debilidades representativas, una vez que los documentos producto de su origen fueron evidenciados en el Archivo de Gestión de la Entidad.





Según el oficio remitido por el Presidente del Concejo Municipal de Sevilla en fecha 28 de abril del 2008 sobre articulo publicado en el Diario el País el 25 de abril del 2008 titulado" Hospitales en Coma Financiero," por lo comentado se observo el siguiente resultado

Al término de la vigencia de 2007, el Hospital Departamental Centenario de Sevilla rindió a la Contraloría Departamental del Valle, cuentas por pagar por \$923.431.341, para el análisis del cierre fiscal la administración entrego información arrojando el siguiente resultado:

Resultado Fiscal

Miles de pesos

Ejecución Activa de Ingreso				Ejecución Activa de Gasto					
Recaudo en efectivo	Ejecución en papeles y otros	Total Ingresos	Pagos	agos Cuentas por pagar Pagos sin flujo de efectivo		Total gastos	fiscal		
7.413.681	-	7.413.681	7.378.648	923.431	-	8.302.078	-888.397		

Fuente: Ejecuciones Presupuestales

La diferencia entre la ejecución activa de ingresos y la ejecución activa de gastos arroja un resultado fiscal de \$-888.397miles, evidenciándose que los gastos superaron los ingresos.

Confrontación Saldos de Tesorería:

Como se observa en la Tabla del Resultado Fiscal, al total de ingresos ejecutados por la Entidad en el 2007, se le restaron los pagos efectuados en la Vigencia. generando un disponible de \$ 35.033 Miles, se comparó con los recursos que se presentaron en el Estado del Tesoro (En el cierre fiscal).

El equipo auditor constató el Estado del Tesoro, el cual presentó un saldo de \$35.033.031 así:





Ejecución de ingresos - pagos	Estado de Tesorería	Diferencia
5.033.031	35.033.031	0

Fuente: Psto. 2007

Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuéstales por Fuentes de Financiación:

Al Evaluarse las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuéstales por Fuentes de Financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó el siguiente déficit o Superávit Fiscal:

Detalle	Recursos propios	Fondos especiale s	S.G.P.	Regalías	Otras D.E	Total
Cuentas por pagar F 26 A	923.431.341	0	0	0	0	923.431.341
Reserva pstales. F26						
Fondos estado tesoro F26 F	35.033.031					35.033.310
Superávit o Déficit	-888.398.310	0	0	0	0	-888.398.310

Fuente: Ejecuciones Presupuestales

Recursos a incorporar Presupuesto 2008:

Al restar al total de los recursos existentes en tesorería, las Reservas de Apropiación, los Recursos de Terceros y las Cuentas por Pagar, se determinó que la Entidad cuenta con un déficit de \$-888.398.310, que debe incorporarse y cubrirse con recursos de la vigencia 2008:

Estado d tesoro	lel	Reserva de apropiación	Recursos de terceros	Cuentas por pagar	Recursos a incorporar Presupuesto siguiente vigencia
35.033.0	31	-	-	923.431.341	-888.398.310

Fuente: Ejecuciones Presupuestales





En el presupuesto de la vigencia de 2008 se incorporó el déficit de \$888.398.310, evidenciado en el cierre fiscal del año 2007.

De lo anterior se observa que el Hospital ejecutó en el 2007 más gastos de lo que verdaderamente obtuvo de ingresos, generando un resultado fiscal negativo de \$888.398.310 los cuales no se alcanzan a cubrir con el 75% de las cuentas por cobrar en el último trimestre de la vigencia 2007 las que ascendieron a \$655.503.918 que corresponde a \$491.627.939.

De otro lado se observa que en el presupuesto a julio de 2008 el Hospital reflejó lo siguiente:

Presupuesto a julio de 2008 miles de pesos

presupuesto	definitivo	recaudo	%
ingresos	7.692.010	3.842.369	50
mgreece	definitivo	pagos	- 00
gastos	7.692.010	3.224.838	42

Fuente: Ejecuciones Presupuestales

Presupuesto de gastos definitivo Vs. Comprometido a julio de 2008 miles de pesos

gastos	definitivo	compromiso	%
Gasto personales	4.878.431	3.501.273	72
Gato Generales	1.181.784	857.081	73
Transferencia	6.138	5.138	84
Otros gastos comercialización y Producción	1.147.402	1.010.696	88
Inversión	478.255	247.252	52
Total gastos	7.692.010	5.621.440	73

Fuente: Ejecuciones Presupuestales

De lo anterior se evidencia que a julio de 2008 el hospital a comprometido el 73% del presupuesto de gasto, observándose que existen ítems donde el presupuesto de gasto tiene un porcentaje de cumplimiento del 96% aún faltado casi el segundo semestre para culminar la vigencia en comento, tal como es el caso de honorarios cuyo presupuesto definitivo era de \$1.467.429 miles y a julio de 2008 el





compromiso ha sido de \$1.411.658 miles, lo que significa que la Entidad ha comprometido casi la totalidad de los ítems en los sietes primeros meses de la vigencia de 2008, situación ésta que también se observa en los gastos generales y otro gastos de comercialización y producción, como se indica en la tabal anterior.

De igualmente se observa que los ingresos has sido inferiores con relación a las obligaciones contraídas por el Centro Hospitalario.

Por lo anteriormente expuesto y ante las situaciones y variables financieras analizadas en forma global, se evidencia que el Hospital Departamental Centenario de Sevilla presenta una frágil estructura financiera con un elevado componente de gastos, alcanzando un porcentaje de agotamiento bastante considerable frente a la apropiación definitiva, aún más si tenemos en cuenta que a julio de 2008 la Entidad ha comprometido el 73% del total de los gastos que se tenia presupuestado para la presente vigencia, colocando presuntamente en un alto riesgo las finanzas del Hospital, hasta el punto de llegar a una inviabilidad fiscal.

Por lo expuesto es necesario y de carácter urgente tomar acciones y medidas de forma inmediata que permitan restablecer en un tiempo determinado estabilidad económica y financiera de la Entidad.





5. ANEXOS

Opinión a los Estados Contables

Doctor:
GERARDO GOMEZ DIEZ
Alcalde Municipal
Sevilla Valle

Asunto: Opinión Estados Contables vigencia 2005, 2006 y 2007.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros del MUNCIPIO DE SEVILLA VALLE, a través del examen de los Balances General a 31de diciembre de 2005, 2006 y 2007 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social por los periodos comprendidos entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2007; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones





legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no a los estados contables.

No existen manuales de procesos y procedimientos para el registro de sus operaciones, no se evidenció el desarrollo de la cultura del autocontrol en las diferentes dependencias del Municipio.

El Software Financiero no arroja información a nivel de terceros haciendo imposible la verificación a nivel de detalle de los saldos de las operaciones financiera y económicas registradas en el Municipio. De igual forma no contiene modulo de inventarios, generando limitaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera, lo cual no permite efectuar conciliaciones periódicas de saldos entre la Contabilidad y las áreas que generan la información que agrupan la estructura financiera en los procesos de compras, almacén y nómina los que no se encuentran en interfase con el proceso contable.

Los equipos se encuentran sin protección contra virus, representando un alto riesgo al volumen de información que maneja el área financiera. En el área contable no se evidenció políticas de cobro en las Rentas que percibe el Municipio.

No se maneja copia se seguridad en lugar distinto al del área financiera, no se está aplicando la Ley General de Archivos como tampoco se han implementado tablas de retención documental.

Se realizó apertura de varias cuentas bancarias con diferentes entidades financiera, tales como Agua potable, régimen subsidiado y fondos comunes, las cuales se podían manejar en una sola cuenta, y de esta forma evitar que los procesos de conciliaciones bancarias se tornen dispendiosos.

No se realizó Boletines Diarios de Caja, lo que impidió, la evaluación y seguimiento de los movimientos diarios de caja y bancos.





No se calculó Provisión para Inversiones, incumpliendo la Circular Externa No. 011 de 1996, de la Contaduría General de la Nación.

A pesar que la cuenta deudores, sufrió variaciones durante las vigencias en estudio, la provisión para deudores reportó el mismo saldo de \$68.756 miles, para los periodos evaluados, evidenciándose que su cálculo no corresponde a una evaluación técnica tal como lo preceptúa la Circular Externa No. 011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación.

La depreciación de la Propiedad Planta y Equipo durante las vigencias en estudio, se realizó en forma general y no como lo preceptúa la Circular Externa No. 011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación.

La cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público durante los periodos evaluados genera incertidumbre, sobres los registros contables, debido a que no se evidenció documentos soportes, que respalden la veracidad de las cifras reveladas, como tampoco inventario actualizado y avalúos técnicos. Incumpliendo la Resolución No. 119 de 2006 expedida por la Contaduría General de la Nació, además en las notas a los Estados contables no se hace aclaración al respecto.

No se manejaron las cuentas de Orden en el Balance General, en razón a los procesos de demanda que cursan en contra de la administración, las cuales ascienden a \$1.870.029 miles, y que en un futuro podrían convertirse en un pasivo para el Municipio.

La Contraloría Departamental, en la Resolución 1124 de diciembre 17 de 2004, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal. En atención a lo anterior, el sistema de control interno contable del Municipio de Sevilla Valle, obtuvo un resultado de 3.90 considerado adecuado.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos anteriores, los Estados contables presentan razonablemente en todo los aspectos significativo la situación financiera del MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE, por los años terminados al 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007 y los resultados de sus operaciones flujos de efectivos, por los periodos que terminó en estas fechas de





conformidad con la normas de contabilidad generalmente aceptadas por la Contaduría General de la Nación y principios de contabilidad.

Atentamente,

Firmado

Luis Enrique Cancimance Calderón Tarjeta Profesional No. 29870-T





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR MUNICIPIO DE SEVILLA AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007

No		Derecho de Contradicción			Tipo de Hallazg			Hallazgo
	Observación Auditoria	de La Entidad Auditada	Conclusión Auditoria	A	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial
	<u>LEGALIDAD</u>							
1	La Entidad suscribió los contratos de prestación de servicios números 010 del 7 de febrero de 2005; 016 del 12 de abril de 2005; 037 del 1º de agosto de 2005; Orden de servicios No 128 del 1 de agosto de 2006, los cuales tienen por objeto el mantenimiento, instalación, construcción etc, sobre bienes inmuebles, por lo tanto se trata de contratos de obra pública, como los define el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y no de prestación de servicios.	No se evidenció explicación alguna, antes por el contrario argumentan dejarlos para Plan de Mejoramiento en beneficio de una acción correctiva.	La entidad acepta la observación, por consiguiente el hallazgo se confirma.	x				
2	La Entidad suscribió el contrato de obra pública Nº 0P-02 del 14 de enero de 2006, por \$10.199.724 con una duración de 60 días y la ejecución se empezó el 5 de abril de 2006, según acta de inicio; el anticipo del 50% que se pactó en el contrato que correspondió a la suma de \$5.099.862, le fue entregado al contratista el 20 de enero de 2006, según comprobante de egreso Nº 20060039, lo que significa que un	No se evidenció explicación alguna, antes por el contrario argumentan dejarlos para Plan de Mejoramiento en beneficio de una acción correctiva.	La entidad acepta la observación, por consiguiente el hallazgo se confirma.	x				





301.1110.403110.503

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR MUNICIPIO DE SEVILLA AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007

No		Derecho de Contradicción			Tipo de Hallazgo			e Hallazgo
	Observación Auditoria	de La Entidad Auditada	Conclusión Auditoria	A	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial
	tercero administró dineros del estado por tres meses y por fuera del plazo o tiempo para la ejecución contractual, lo que impide a la Entidad optimizar los recursos que recauda, además indica falta de controles.							
3	La Entidad celebró el contrato de obra pública Nº OP-033 del 14 de agosto de 2006, observándose en la carpeta que la obra se inició el 30 de agosto de 2006 y las garantías fueron aprobadas el 7 de septiembre de 2006, lo que indica que se inició la ejecución de la obra sin haberse legalizado el contrato.	No se evidenció explicación alguna, antes por el contrario argumentan dejarlos para Plan de Mejoramiento en beneficio de una acción correctiva.	La entidad acepta la observación, por consiguiente el hallazgo se confirma.	x				
4	Se observó el Convenio de Cooperación No UDS-012 del 10 de enero de 2006, por \$86.000.000, para adelantar el programa de mejoramiento de vivienda rural, suscrito entre la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia- Comité del Valle del Cauca y el Municipio de Sevilla, el cual presenta las siguientes observaciones:	No se evidenció explicación alguna, antes por el contrario argumentan dejarlos para Plan de Mejoramiento en beneficio de una acción correctiva.	La entidad acepta la observación, por consiguiente el hallazgo se confirma.	x				





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR MUNICIPIO DE SEVILLA AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD RECILLAR VIGENCIAS 2005, 2006, 2007

	AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007										
No		Derecho de Contradicción				Tip	oo de	e Hallazgo			
	Observación Auditoria	de La Entidad Auditada	Conclusión Auditoria	Α	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial			
	No se apreció copia del informe trimestral, sobre la ejecución del Convenio por parte del Comité del Valle del Cauca, como se estableció en la cláusula cuarta. No se observó copia de la selección de los beneficiarios del programa por parte del Municipio, como se pactó también en la cláusula cuarta del Convenio.										
5	El Municipio celebró con Acuavalle, el Convenio Interadministrativo No 061 del 1 de septiembre de 2006, por valor de \$264.367.372, con una duración de doce meses, por medio del cual el Municipio se compromete a desembolsar en efectivo la suma de \$264.367.372 y a su vez Acuavalle se obliga a realizar seis (6) obras de acueducto y alcantarillado por igual valor en varios sitios de la ciudad, enunciados en cláusula primera del Convenio, el cual presenta las siguientes falencias:	Me opongo y no estoy de acuerdo con este hallazgo, toda vez que no existe fundamento de hecho para elevar el enunciado origen del mismo. Parte el operador evaluador de tomar como base de sus afirmaciones la presunta falta de documentos, en la carpeta por él revisada, es de resaltar que por tratarse de un Convenio Interadministrativo en el cual se estipula que el ejecutor es "Acuavalle", por lógica se debe	El grupo Auditor en la presenta mesa determina que los comentarios presentados por el Exalcalde no se atemperan a las observaciones que se formularon oportunamente, puesto que estas en ningún momento se referían a la ejecución o no de las obras de acueducto y alcantarillado y se	x	x						





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR MUNICIPIO DE SEVILLA

No		Derecho de Contradicción			Tipo de Hallazgo			
	Observación Auditoria	de La Entidad Auditada	Conclusión Auditoria	Α	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial
	Acuavalle, se obliga a contratar la ejecución de las obras, identificadas en el presente convenio en la cláusula primera y de acuerdo con su normatividad interna; no obstante en la carpeta no se observó ningún documento sobre la ejecución de estas obras. No se observa en la carpeta de este Convenio, ningún seguimiento por parte del Municipio a la ejecución de las obras, como lo establecen los artículos 4, numerales 1, 2, 3; articulo 26, numerales 1, 2, 4, 5 y artículo 51 de la ley 80 de 1993.	entender que fue Acuavalle quien suscribió los respectivos contratos y por ende era el indicado para realizar el seguimiento de la ejecución de las mismas, para este convenio el municipio solo realizó el traslado de los recursos comprometidos, situación que puede certificar la Secretaria de Hacienda. Así mismo me permito manifestar y que son del conocimiento de la Contraloría Departamental del Valle, que el municipio no opera las redes de Acueducto y Alcantarillado, puesto que estas están a cargo en su operatividad, funcionamiento y mantenimiento de "Acuavalle", razón por la cual la Administración no podía realizar seguimiento	referían al no seguimiento o interventoría al recurso y ejecución de las obras por lo tanto se dejan en firme.					





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR MUNICIPIO DE SEVILLA

No		Derecho de Contradicción				Ti	po de	Hallazgo
	Observación Auditoria	de La Entidad Auditada	Conclusión Auditoria	Α	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial
		ejecución de las obras descritas						
		en el Convenio. Se omite						
		igualmente considerar, que no se						
		trata de un Contrato Estatal						
		realizado con un particular, sino						
		que se trata de un Convenio						
		Interadministrativo celebrado						
		entre entidades públicas, y en						
		este caso, tuve la prudencia y						
		diligencia de realizarlo con el						
		órgano cuya especialidad						
		garantizaba la correcta ejecución						
		del convenio, como en efecto lo						
		hizo.						
		Es de tener en cuenta que por ser						
		"Acuavalle", el ejecutor, es a						
		quien le correspondía ejercer el						
		seguimiento de ejecución de la						
		misma, para el cual se ejecutó						
		con su propio interventor.						
		También me consta que dichas						





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR MUNICIPIO DE SEVILLA AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007

	AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007											
No		Derecho de Contradicción			Tipo de H			e Hallazgo				
	Observación Auditoria	n Auditoria de La Entidad Auditada Conclusión Auditoria				Р	F	Valor Daño Patrimonial				
		obras se realizaron por la entidad correctamente, que en razón de su competencia, tiene la especialidad para hacerlo, y que con ello me consta también que se favoreció a la comunidad y se protegió el interés público. En forma comedida solicito que en caso de considerarlo y para garantizar el debido proceso (Art. 29 de la Carta Política) se oficie a ACUAVALLE SA para que allegue certificaciones y/o las pruebas que demuestren la ejecución de las obras o se realice las inspecciones que consideren correspondientes.										
6	La Entidad suscribió el contrato de prestación de servicios N° 25 del 19 de abril de 2007, por \$10.500.000, cuyo objeto consiste en los levantamientos topográficos de varias vías de la ciudad, para le ejecución de las obras a ejecutarse	La Entidad suscribió el contrato de prestación de servicios N° 25 del 19 de abril de 2007, por \$10.500.000, cuyo objeto consiste en los levantamientos	Evidenciada la respuesta se observó que el exalcalde municipal hace una serie de comentarios y presenta algunos soportes como prueba	x			x	\$10.500.000				





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR MUNICIPIO DE SEVILLA

	AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007											
No		Derecho de Contradicción				Tij	po de	Hallazgo				
	Observación Auditoria	de La Entidad Auditada	Conclusión Auditoria	Α	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial				
	en el sector de agua potable y saneamiento básico, el cual presenta las siguientes falencias: No se aprecia en la carpeta el acta de liquidación, como se pactó en la cláusula decimanovena del contrato. No se observó en la carpeta, los levantamientos topográficos objeto del contrato, en medio físico y magnético, como se estableció en la cláusula segunda del contrato; el Secretario de Tránsito e Infraestructura del Municipio, a través del oficio S.T.I. 696 del 26 de agosto de 2008, certificó que revisados los archivo de Tránsito e Infraestructura, no se encontraron levantamientos topográficos impresos ni en medio magnético, como tampoco evidencia alguna que soporte la ejecución del contrato de prestación de servicios Nº 025 del 19 de abril de 2007. Lo anterior evidencia posible daño al Estado, por una	topográficos de varias vías de la ciudad, para le ejecución de las obras a ejecutarse en el sector de agua potable y saneamiento básico, el cual presenta las siguientes falencias: No se aprecia en la carpeta el acta de liquidación, como se pactó en la cláusula decimonovena del contrato. No se observó en la carpeta, los levantamientos topográficos objeto del contrato, en medio físico y magnético, como se estableció en la cláusula segunda del contrato; el Secretario de Tránsito e Infraestructura del Municipio, a través del oficio S.T.I. 696 del 26 de agosto de 2008, certificó que revisados los archivo de Tránsito e Infraestructura, no	sobre la ejecución de la obra, según folios del 1 al 21; el grupo auditor considera que no satisfacen los requerimientos efectuados ya que solo se presentó varios comprobantes de egreso, ordenes de pago, etc., pero no se aportó lo que se contrató, la evidencia, que era la copia en medio físico y magnético de los levantamientos topográficos contratados, por lo cual se deja en firme.									





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR MUNICIPIO DE SEVILLA ALIDITORIA, INTEGRAL MODALIDAD RECULAR, MICENCIAS 2005, 2006, 200

AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007 Tipo de Hallazgo Derecho de Contradicción No Observación Auditoria Conclusión Auditoria Valor Daño de La Entidad Auditada Р F Α D **Patrimonial** gestión ineficaz, en los términos que se encontraron levantamientos indica el artículo 6º de la ley 610 de 2000. topográficos impresos ni en medio magnético, como tampoco evidencia alguna que soporte la ejecución del contrato de prestación de servicios Nº 025 del 19 de abril de 2007. Lo anterior evidencia posible daño al Estado, por una gestión ineficaz, en los términos que indica el artículo 6º de la ley 610 de 2000. **MANIFIESTO:** Que no estoy de acuerdo con el hallazgo y por tanto, quiero resaltar que no es mi interés criticar al funcionario operador, pero si quiero llamar la atención en que su función debe de ir mas allá de la revisión de una carpeta reposa en la entidad, máxime cuando el actual





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR MUNICIPIO DE SEVILLA

	AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007												
No		Derecho de Contradicción				Tij	po d	e Hallazgo					
	Observación Auditoria	de La Entidad Auditada	Conclusión Auditoria	Α	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial					
		Secretario de Transito e											
		Infraestructura se encuentra											
		inhabilitado para desempeñar el											
		cargo que hoy ostenta, ya que en											
		mi administración suscribió											
		contrato de obra en la vigencia											
		2007, aún más, cuando el mismo											
		Secretario de Transito e											
		infraestructura actual JORGE											
		HERNAN SOLANO DELGADO,											
		certifica que no encontró											
		evidencias que soporten la											
		ejecución del contrato, situación											
		totalmente ajena a la verdad ya											
		que la Secretaria de Hacienda de											
		la administración actual aporta en											
		oficio de Octubre 15 de 2008, los											
		comprobantes de Egresos de											
		Abril a Octubre de 2007, la Orden											
		de Pago y Actas de Interventoría											
		que demuestran que el contrato sí											





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR MUNICIPIO DE SEVILLA AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007 Tipo de Hallazgo Derecho de Contradicción No Observación Auditoria Conclusión Auditoria Valor Daño de La Entidad Auditada Р F Α D **Patrimonial** fue ejecutado. Esta situación puede evidenciar que el actual Secretario de Transito Infraestructura es persona que no es precisamente alquien que me tenga en sus afectos. Entonces que ocurre si la persona que maneja la carpeta no da a conocer toda la documentación (con o sin intención), será entonces que ahí se agotó la labor del investigador, será a caso que no se puede pedir información, a otra dependencia, al contratista o a la comunidad (veedurías) sobre la ejecución del contrato y el estado de las mismas, será que no se puede llegar a la verdad verdadera y con ello evitar una investigación que desgasta al ente controlador y al





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR MUNICIPIO DE SEVILLA AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007 Tipo de Hallazgo Derecho de Contradicción No Observación Auditoria Conclusión Auditoria Valor Daño de La Entidad Auditada Р F Α D **Patrimonial** investigado porque no tiene razón de ser, es este el llamado que pretendo elevar, toda vez que me consta que el proyecto se ejecuto correctamente, y así quedó en la carpeta que reposa en la entidad, también me consta que el contrato se realizo por el contratista, que en razón de su capacidad e idoneidad, tenia la especialidad para hacerlo, y que era una necesidad palpable que el municipio requería para tener el conocimiento real de cómo se encontraba municipio topográficamente para futuros proyectos. Para el presente he recopilado y aporto parte de la información con

la cual demuestro que el contrato si fue ejecutado, igualmente llamo





	CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR MUNICIPIO DE SEVILLA												
	AUDITORIA IN	TEGRAL MODALIDAD REGULA	R VIGENCIAS 2005- 2006 -	2007									
No		Derecho de Contradicción	Conclusión Auditoria			Tij	po de	Hallazgo					
	Observación Auditoria	de La Entidad Auditada	Conclusion Auditoria	Α	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial					
		la atención del por qué la misma no reposa en la carpeta revisada. Anexo documentos soportes Hallazgo No. 6 en 21 folios											
7	Se observó la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales Nº 004, del 5 de marzo de 2007 por \$10.000.000, con una duración de nueve (9) meses, cuyo objeto es la prevención en salud sexual y reproductiva en instituciones educativas y comunidad en general del Municipio de Sevilla, el cual presenta las siguientes observaciones: El objeto del contrato es muy general, no determina en qué instituciones educativas y a cuántos niños van dirigidas las actividades de prevención en salud sexual y reproductiva, tampoco indica a qué barrios del Municipio y a cuántas personas va dirigido el objeto del contrato, lo cual impide valorar el impacto de la comunidad	No se evidenció explicación alguna, antes por el contrario argumentan dejarlos para Plan de Mejoramiento en beneficio de una acción correctiva.	La entidad acepta la observación, por consiguiente el hallazgo se confirma.	x									





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR MUNICIPIO DE SEVILLA AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007

No	Observación Auditoria	Derecho de Contradicción de La Entidad Auditada				Tij	ipo de Hallazgo			
			Conclusión Auditoria	Α	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial		
	favorecida y además no le permite al Municipio verificar y hacer seguimiento de las actividades contratadas, idéntica situación se observó en la propuesta que presentó el contratista el 29 de enero de 2007. En la cláusula cuarta se pactó un anticipo del 50% del valor del contrato, aspecto que se estima no es razonable, si se tiene en cuenta que para la ejecución del contrato se estipuló nueve (9) meses.									
	<u>GESTIÓN</u>									
8	La Entidad tiene consolidados los principios y valores en un código de Ética Institucional, el cual es desconocido por los funcionarios de la Entidad, toda vez que no fueron socializados; carece de espacios de diálogo y confianza mutua, para generar un ambiente laboral y fortalecer la cultura del autocontrol.	No se evidenció explicación alguna, antes por el contrario argumentan dejarlos para Plan de Mejoramiento en beneficio de una acción correctiva.	La entidad acepta la observación, por consiguiente el hallazgo se confirma.	x						





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR MUNICIPIO DE SEVILLA AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007

No	Observación Auditoria	Derecho de Contradicción de La Entidad Auditada			01174191.			Tij	po d	e Hallazgo
			Conclusión Auditoria	Α	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial		
9	La administración Municipal, cuenta con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y se tienen elaborados los Manuales de Procesos y Procedimientos, los cuales se aplican parcialmente.	No se evidenció explicación alguna, antes por el contrario argumentan dejarlos para Plan de Mejoramiento en beneficio de una acción correctiva.	La entidad acepta la observación, por consiguiente el hallazgo se confirma.	x						
10	No se cumple con la organización del Archivo de Gestión, para garantizar la conservación de la información de la Entidad.	No se evidenció explicación alguna, antes por el contrario argumentan dejarlos para Plan de Mejoramiento en beneficio de una acción correctiva.	La entidad acepta la observación, por consiguiente el hallazgo se confirma.	x						
11	Se evidenció que no existe articulación entre el Plan de Desarrollo, Plan Operativo Anual de Inversiones y los Planes de Acción por vigencias.	No se evidenció explicación alguna, antes por el contrario argumentan dejarlos para Plan de Mejoramiento en beneficio de una acción correctiva.	La entidad acepta la observación, por consiguiente el hallazgo se confirma.	X						





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR MUNICIPIO DE SEVILLA

	AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007													
No		Derecho de Contradicción de La Entidad Auditada	Derecho de Contradicción		Derecho de Contradicción		recho de Contradicción		Tipo de Hallazgo					
	Observación Auditoria		Conclusión Auditoria	Α	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial						
12	En la Entidad opera la Secretaria de Transito y Transporte categoría clase "A", no cuenta con estructura orgánica ni con funcionarios competentes para prestar el servicio; esta se encuentra fusionada con la Secretaria de Infraestructura, en la del 2006 recibió suspensión por parte del Ministerio de Transporte para la expedición de licencias de conducción y radicación de motos, por el no cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 3000 del 13 de marzo de 2002, en referencia al cargué y lectura exitosa de la información de las especies venales delegadas.	No se evidenció explicación alguna, antes por el contrario argumentan dejarlos para Plan de Mejoramiento en beneficio de una acción correctiva.	La entidad acepta la observación, por consiguiente el hallazgo se confirma.	×										
13	En el Almacén se observo deficiencia en el seguimiento y auto control en el manejo de los elementos devolutivos y de consumo	No se evidenció explicación alguna, antes por el contrario argumentan dejarlos para Plan de Mejoramiento en beneficio de una acción correctiva.	La entidad acepta la observación, por consiguiente el hallazgo se confirma.	X										





	AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007									
No	Observación Auditoria	Derecho de Contradicción de La Entidad Auditada	Conclusión Auditoria	Α	D	Ti _l	oo de F	Hallazgo Valor Daño Patrimonial		
	Control Técnico a Obra Publica									
14	CPS-068-2007. Alquiler de Retroexcavadora. \$10'.711.904, oo. En modificación al contrato inicial, de fecha 14 de diciembre de 2007, se habilita para mejoramiento en este contrato, entre otros, el tramo de vía rural, La Estrella - Totoró en una longitud de 6 Kms, para el cual se verifica, en visita técnica, que éste tramo no presenta ninguna intervención, sin embargo, con Acta de Recibo Final de fecha 27 de diciembre de 2007, se recibe a entera satisfacción mencionando dicho tramo en una longitud de 4 Kms, por lo cual se causa un presunto detrimento en la utilización de retroexcavadora previsto y faltante de 13,73 horas	Se observa en la respuesta presentada por el Alcalde anterior que pese a la aclaración de no tener responsabilidad frente a la ejecución de los contratos referidos, por cuanto no conoció el desarrollo técnico de los mismos, actuando en la buena fe dada la presentación de acta de recibo final y liquidación de cada caso presentado por el interventor de la obra,	el grupo Auditor determina dejarlos en firme, como Hallazgos Fiscales por ser una acción de Responsabilidad Fiscal evidenciado en el proceso, aun cuando la Procuraduría Provincial de Armenia lo exime de responsabilidad Disciplinaria	x			x	\$1.137.173, 00 .		
15	CPS-069-2007. Alquiler de motoniveladora \$5'.927.990, oo. Igual que en el contrato anterior y con la misma fecha se efectúa modificación para habilitar entre otros el mismo tramo de vía			x			x	\$2.968.412, 00		





Tipo de Hallazgo Derecho de Contradicción No Observación Auditoria Conclusión Auditoria Valor Daño de La Entidad Auditada PF Α D **Patrimonial** La Estrella – Totoró, no intervenida según verificación en visita técnica pero en el Acta de Recibo Final de la misma fecha del anterior se recibe a entera satisfacción como si se hubiese efectuado el trabajo de la motoniveladora alguilada por lo cual se causa un presunto detrimento por unas horas previstas equivalentes a 26,88 horas de este equipo que a los precios pactados CPS-077-2007. Alguiler de Volguetas (2). \$10'.795.680.oo. Igual situación que las anteriores para intervenir la vía La Estrella - Totoró transportando en lo previsto 250 metros \$1.785.000,00 cúbicos de roca muerta; se recibe a entera X Х satisfacción en la misma fecha que las anteriores, sin haber sido intervenido este tramo de vía, causándose un presunto detrimento de acuerdo a los precios pactados



lo que fue ratificado en oficio por esa Empresa donde se manifiesta que el

Iqual situación sucede con el segundo

material no se cobró ni se cobrará.



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR MUNICIPIO DE SEVILLA AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007

Tipo de Hallazgo Derecho de Contradicción No Observación Auditoria Conclusión Auditoria Valor Daño de La Entidad Auditada F Р Α D **Patrimonial** CPS-079-2007. Suministro de roca muerta, \$10',144,750.00. En la misma fecha 14 de diciembre de 2007 el alcance del objeto del contrato se modifica para direccionar el suministro de material roca muerta en los tramos de vía población de Cumbarco – al puente sobre el río Barragán y un nuevo tramo llamado La Astelia – Chorreras (Puente sobre el río San Marcos) encontrándose en revisión documental que para el primer caso la X X \$8.096.165,00 administración municipal a través del Secretario de Transito e Infraestructura solicita a Cartón Colombia la autorización para extraer el material de la Cantera El Amparo, bajo su manejo legal, en cantidad de 957 metros cúbicos y este es permitido extraer sin costo alguno para el municipio





	AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007										
No		Derecho de Contradicción		Ti			po d	e Hallazgo			
	Observación Auditoria	de La Entidad Auditada	Conclusión Auditoria	Α	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial			
	tramo de vía mencionado, donde se extrae del río San Marcos sin ningún permiso en cantidad de 280 metros cúbicos y de otra característica no documentada pues este se trata de canto rodado del lecho de río y no roca muerta, como se pudo determinar en visita técnica. Sumados los 957 metros cúbicos donados por Cartón Colombia y los 280 metros cúbicos extraídos del río, dan como resultado 1.237 metros cúbicos; estos no debieron haber sido pagados como se evidencia en Acta de Recibo Final a entera satisfacción de fecha 27 de diciembre de 2007.										
18	CPS-080-2007. Suministro de roca muerta. \$9'.948.400.oo. En este contrato de suministro de material roca muerta, modificado su alcance en diciembre 14 como los anteriores, se determina intervenir a cambio del tramo de vía alto y bajo San Marcos un nuevo tramo			x			x	\$1.701.700.00			





Tipo de Hallazgo Derecho de Contradicción No Observación Auditoria Conclusión Auditoria Valor Daño de La Entidad Auditada PF Α D **Patrimonial** entre La Choricera y La Estrella donde se aplicaron 260 metros cúbicos de material del río San Marcos cambiando sin documentar la especificación de roca muerta, así como también extravendo el material del río sin ningún costo pagado a algún proveedor, sin embargo el contrato es recibido y pagado a entera satisfacción en su totalidad sin descontar este material cuya aplicación se verifico en visita técnica. CPS-081-2007. Suministro de roca muerta. \$10'.160.458.oo. En igual situación que la anterior, y habilitado el tramo de vía La Estrella -Totoró por modificación de la misma fecha que todas las anteriores, se recibe y paga Χ Χ \$1,750,133,00 todo este suministro contratado sin descontar el consumo de material previsto inicialmente en cantidad de 267.4 metros cúbicos a este tramo de vía no intervenido como se comprobó y mencionó en los





No		Derecho de Contradicción		A D P F Patrimo	e Hallazgo			
	Observación Auditoria	de La Entidad Auditada	Conclusión Auditoria	Α	A D P	F	Valor Daño Patrimonial	
	casos anteriores, que a precios pactados equivale a un presunto detrimento							
20	CPS-084-2007. Alquiler de Vibrocompactador. Por \$10'.524.585.00. En este contrato como en los anteriores en diciembre 14 de 2007, se habilitan, en modificación, para ser intervenidos con este equipo de compactación, los tramos de vía: La Choricera – La Estrella, La Estrella – Totoró y La Astelia – Chorreras las cuales no se evidencia el uso de la vibrocompactacion prevista, pues para el caso primero y ultimo mencionados, se pudo evidenciar en visita técnica que solo se utilizó motoniveladora para riego y conformación y en el tramo La Estrella – Totoró como ya se mencionó no se intervino. Por lo anterior en el uso de este			x			x	\$2.683.354, 00





Tipo de Hallazgo Derecho de Contradicción No Observación Auditoria Conclusión Auditoria Valor Daño de La Entidad Auditada PF Α D **Patrimonial** equipo se debió descontar las horas correspondientes y previstas y el recibido se dió a entera satisfacción liquidando y pagando la totalidad del contrato, por lo que se causa un presunto detrimento de 32,68 horas **Financiera** Control interno contable. Hallazgo Administrativos del 1 En las vigencias 2005,2006 y 2007, el al 36 la entidad da una sola sistema de control interno del Municipio respuestas para las es inoperante, por cuanto en el área observaciones de tipo financiera, no se realizó ninguna auditoría Administrativo donde se La Administración acepta ni se implementó alguna otra medida de encuentra incluidos los control; no se han identificado los riesgos la observación por tal razón el hallazgo se financieros, manifestando lo de las actividades del proceso contable, mantiene así como los respectivos controles que siguiente: "Con respecto a deben implementarse. estos al hallazgos me permito manifestar que como en toda

empresa, más aún cuando se manejan diferentes leyes, se





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR

MUNICIPIO DE SEVILLA AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007

	AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006-2007										
No	Obcomissión Auditoria	Derecho de Contradicción	Conclusión Auditoria	Tipo de Hallazgo A D P F Valor Dar Patrimoni	e Hallazgo						
	Observación Auditoria	de La Entidad Auditada	Conclusion Auditoria	Α	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial			
		presentan algunas confusiones e interpretaciones que conducen a caer en inconsistencias, para lo cual con la valiosa intervención y acompañamiento de la Contraloría Departamental nos permite realizar correctivos y suscribir un Plan de Mejoramiento que permitirá corregir oportuna y eficazmente los errores cometidos, corresponde entonces realizar este proceso a la Administración Actual.									
22	No existen manuales de procesos y procedimientos para el registro de sus operaciones, no se evidenció el desarrollo de la cultura del autocontrol en las		La Administración acepta la irregularidad por consiguiente el hallazgo se confirma.	x							





	AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007									
No	Observación Auditoria	Derecho de Contradicción	Conclusión Auditoria A El hallazgo se mantiene, la entidad acepta lo observado.			Tip	oo de	Hallazgo		
	Observación Auditoria	de La Entidad Auditada	Conclusion Auditoria	Α	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial		
	diferentes dependencias del Municipio.	en la observación No.21.								
23	El Software Financiero no arroja información a nivel de terceros haciendo imposible la verificación a nivel de detalle de los saldos de las operaciones financiera y económicas registradas en el Municipio. De igual forma no contiene modulo de inventarios, generando limitaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera, lo cual no permite efectuar conciliaciones periódicas de saldos entre la Contabilidad y las áreas que generan la información que agrupan la estructura financiera en los procesos de compras, almacén y nómina los que no se encuentran en interfase con el proceso contable.	La Entidad acepta el hallazgo, respuesta esta dada en conjunto para los hallazgos de tipo administrativos del No.1 al 36.	la entidad acepta lo observado.	X						
24	Los equipos se encuentran sin protección contra virus, representando un alto riesgo al volumen de información que maneja el	La Entidad acepta el hallazgo, respuesta esta dada en conjunto para los hallazgos de	hallazgo, por tal razón							





No		Derecho de Contradicción			X D P F Patrimo	Hallazgo		
	Observación Auditoria	de La Entidad Auditada	Conclusión Auditoria	Α	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial
	área financiera	tipo administrativos del No.1 al 36.						
25	En el área contable no se evidenció políticas de cobro en las Rentas que percibe el Municipio.	La Entidad acepta el hallazgo, respuesta esta dada en conjunto para los hallazgos de tipo administrativos del No.1 al 36.	La entidad acepta la observación, por consiguiente el hallazgo se confirma.	X				
26	No se maneja copia se seguridad en lugar distinto al del área financiera, no se está aplicando la Ley General de Archivos como tampoco se han implementado tablas de retención documental.	La Entidad acepta el hallazgo, respuesta esta dada en conjunto para los hallazgos de tipo administrativos del No.1 al 36.	La entidad acepta la observación, por consiguiente el hallazgo se confirma.	x				
27	Bancos En las vigencias en estudios se realizó apertura de varias cuentas bancarias con diferentes entidades financiera, tales como Agua potable, régimen subsidiado y fondos comunes, las cuales se podían manejar en una sola cuenta, y de esta forma evitar que los procesos de conciliaciones bancarias se volvieran	La Entidad acepta el hallazgo, respuesta esta dada en conjunto para los hallazgo de tipo administrativos del No.1 al 36	La entidad acepta la observación, por consiguiente el hallazgo se confirma.	x				





No		Derecho de Contradicción		Tipo de Hallazgo				e Hallazgo
	Observación Auditoria	de La Entidad Auditada	Conclusión Auditoria	Α	D	<u> </u>	Valor Daño Patrimonial	
	dispendiosos.							
28	Durante las vigencias en estudio no se realizó Boletines Diarios de Caja, lo que impidió, la evaluación y seguimiento de los movimientos diarios de caja y bancos.	La Entidad acepta el hallazgo, respuesta esta dada en conjunto para los hallazgo de tipo administrativos del No.1 al 36	La entidad acepta la observación, por consiguiente el hallazgo se confirma.	x				
29	Provisión A pesar que la cuenta deudores, sufrió aumentos y disminuciones durante las vigencias en estudio, la provisión para deudores reportó el mismo saldo de \$68.756 miles, para los periodos evaluados, evidenciándose que su cálculo no corresponde a una evaluación técnica tal como lo preceptúa la Circular Externa No. 011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación	La Entidad acepta el hallazgo, respuesta esta dada en conjunto para los hallazgo de tipo administrativos del No.1 al 36	La entidad acepta la observación, por consiguiente el hallazgo se confirma.	x				
30	Depreciación La depreciación de la Propiedad Planta y Equipo durante las vigencias en estudio,	La Entidad acepta el hallazgo, respuesta esta dada en conjunto para los hallazgo de	observación, por	X				





AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007

	AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007									
No	Observación Auditoria	Derecho de Contradicción de La Entidad Auditada	Conclusión Auditoria	Α	D	Ti _l	oo de F	e Hallazgo Valor Daño Patrimonial		
	se realizó en forma general y no como lo preceptúa la Circular Externa No. 011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación.	tipo administrativos del No.1 al 36	se confirma.							
31	Bienes de Beneficio y Uso P. La cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público durante los periodos evaluados genera incertidumbre, sobres los registros contables, debido a que no se evidenció documentos soportes, que respalden la veracidad de las cifras reveladas, como tampoco inventario actualizado y avalúos técnicos. Incumpliendo la Resolución No. 119 de 2006 expedida por la Contaduría General de la Nació, además en las notas a los Estados contables no se hace aclaración al respecto.	La Entidad acepta el hallazgo, respuesta esta dada en conjunto para los hallazgo de tipo administrativos del No.1 al 36	La entidad acepta la observación, por consiguiente el hallazgo se confirma.	x						
32	Cuentas de Orden No se manejaron las cuentas de Orden en el Balance General, en razón a los procesos de demanda que cursan en contra de la administración, las cuales	conjunto para los hallazgo de	La entidad acepta la observación, por consiguiente el hallazgo se confirma.	x						





	AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007										
No		Derecho de Contradicción				Tip	oo d	e Hallazgo			
	Observación Auditoria	de La Entidad Auditada	Conclusión Auditoria	Α	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial			
	ascienden a \$1.870.029 miles, y que en un futuro podrían convertirse en un pasivo para el Municipio.										
33	Durante las tres vigencias no se evidenció la creación de la Estampilla Procultura, en razón a la Ley 666 de julio 30 de 2001.	La Entidad acepta el hallazgo, respuesta esta dada en conjunto para los hallazgo de tipo administrativos del No.1 al 36	La entidad acepta la observación, por consiguiente el hallazgo se confirma.	X							
34	Ley 617 de 200 En el 2007, los gastos del concejo Municipal de Sevilla superaron el monto máximo establecido en la Ley 617 de 2000, en \$3.436 miles.	Me opongo a este hallazgo toda vez que considero que el valor de tres millones cuatrocientos treinta y seis mil pesos (\$3.436 miles) no es significativo con respecto al presupuesto anual del Concejo, es muy probable que en la revisión detallada de los movimientos presupuéstales, contables, matemáticos, aritméticos se aclare esta	La comisión auditora no ha desconocido la autonomía que tiene el Concejo Municipal sobre su prepuesto, ahora bien durante el proceso de ejecución de la presente auditoria se evidenció que dicha corporación superó el monto máximo establecidos en la Ley 617 de 2000 en tres millones cuatrocientos treinta y seis mil pesos	x	x						





No		Derecho de Contradicción				Tij	po de	e Hallazgo
	Observación Auditoria	de La Entidad Auditada	Conclusión Auditoria	Α	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial
		suma debido a que en el municipio no existe forma de gastar mas de lo que hay, sobre todo cuando se trata del presupuesto del Consejo que es exacto, considero que de realizarse una verificación de la cifra se podrá precisar qué sucedió en el caso, pero reitero que el valor no es fundamental, no constituye una gran causa y no es significativo que amerite profundidad en el tema, por esta razón por considerar que la causa no es determinante manifiesto que no estoy de acuerdo y me opongo a este hallazgo, toda vez que	(\$3.436 miles), teniendo presuntamente responsabilidad disciplinaria, tanto el ordenador del gasto y el presidente del concejo, por tal razón el Hallazgo se mantiene.					





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR

MUNICIPIO DE SEVILLA
AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007

No		Derecho de Contradicción				Ti	po de	Hallazgo
	Observación Auditoria	de La Entidad Auditada	Conclusión Auditoria	Α	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial
		considero que de						
		materializarse la tipicidad de la						
		ley, no existe la antijuridicidad						
		en este caso, es de resaltar						
		que el Concejo es autónomo						
		en el manejo de su						
		presupuesto.						
		Es de resaltar que si la						
		administración por cálculo						
		errado giro trasferencias por						
		tres millones cuatrocientos						
		treinta y seis mil pesos (\$3.436						
		miles) al Concejo de más, era						
		procedente que la Presidencia						
		del Concejo hubiera efectuado						
		el tramite inmediato de						
		devolución con las						
		explicaciones pertinentes, en						



instrumento para definir el monto máximo

mensual de fondos disponibles y el

monto máximo mensual de pagos.

incumpliendo lo estatuido en el Artículo

73 del Decreto 111 de 1996. (Estatuto

tampoco se evidenció que el Plan Anual

de Caja del 2007, fuera aprobado por el

COMFIS, inobservando lo estatuido en el

artículo 24 del Decreto 568 de 1996.

Orgánico del Presupuesto).



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR

MUNICIPIO DE SEVILLA AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007 Tipo de Hallazgo Derecho de Contradicción No Observación Auditoria Conclusión Auditoria Valor Daño de La Entidad Auditada F Р Α D **Patrimonial** razón a ello considero que la mayor causal referente al presente hallazgo es mas de Presidente del Concejo que del representante legal del ente territorial. Presupuesto. Me opongo y no estoy de Como esta estatuido en Durante las vigencias 2005 y 2006 no se el Artículo 73 del Decreto acuerdo con este hallazgo elaboró el Plan Anual Mensualizado de 111 de 1996 (Estatuto puesto que el flujo de caja Caja – PAC, herramienta que sirve como Orgánico de

Presupuesto) el PAC

donde la esencia de

estés es servir como

herramienta para definir

disponibles y el monto

máximo mensual de pago

el cual se hará a través

máximo

anual

de fondos

el monto

del programa

mensual

X

31

para las vigencias 2005 v 2006

comportamiento eficiente de la

ejecución de ingresos frente a

la ejecución de egresos, como

se observa porcentualmente

como resultado de equilibrio

de manejo de los ingresos

versus gastos, es importante

refleja

se

Como





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR MUNICIPIO DE SEVILLA AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007 Tipo de Hallazgo Derecho de Contradicción No Observación Auditoria Conclusión Auditoria Valor Daño de La Entidad Auditada Р F Α D **Patrimonial** de caja, que se tenga en cuenta que el mensualizado consiguiente se Plan Anual Mensualizado de sujetará a los montos Caja – PAC, es una aprobados en él. El herramienta que sirve como Municipio se vio incurso instrumento para definir el en el citado artículo del monto máximo mensual de Decreto 111 de 1996, por fondos disponibles y el monto cuanto no se elaboró el PAC, en las vigencias de máximo mensual de pagos, y 2005 y 2006. Por tal que se observa en la ejecución razón y como se afirmo real del municipio durante el en el informe, éste no fue periodo en el que se eleva la herramienta para observación. administración en su planeación, control ejecución del gasto. De otro lado se evidenció que el Plan Anual de Caja del 2007 no fue aprobado por COMFIS, incumpliendo el

artículo 24 del Decreto





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR MUNICIPIO DE SEVILLA AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007 Derecho de Contradicción Conclusión Auditoria

No		Derecho de Contradicción		Tipo de Hallazgo				e Hallazgo
	Observación Auditoria	de La Entidad Auditada	Conclusión Auditoria	Α	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial
			568 de 1996. Por lo aquí expuesto el hallazgo se confirma.					
36	Culminado La Administración en el 2007, se aprobaron vigencias futuras, incumpliendo lo establecido en el inciso tercero literal c del Artículo 12 de la Ley 819 de 1993, donde se establece "que en la entidades territoriales, se prohíben la aprobación de cualquier vigencias futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde".	Me opongo y no estoy de acuerdo con este hallazgo ya que el órgano competente para realizar la autorización de vigencias futuras es el Concejo Municipal, como en efecto ocurrió, y en aras del debido proceso y el derecho a la defensa, son ellos los que deben argumentar la viabilidad de dicha actuación, la cual dentro de mi campo de conocimiento es posible toda vez que la aprobación de la vigencia futura en cuestión era recursos de Inversión Nacional	Como bien lo argumento en su derecho contradictorio, es el concejo Municipal el órgano para realizar autorizaciones de vigencias futuras, pero para el caso que nos ocupa es lo relacionado a la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año de gobierno del respectivo alcalde donde autorizaron para el sector salud con el fin de dar continuidad a contratos por \$1.151.315 miles y	×	x			





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR MUNICIPIO DE SEVILLA AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007 Tipo de Hallazgo Derecho de Contradicción No Observación Auditoria Conclusión Auditoria Valor Daño de La Entidad Auditada F Р Α D **Patrimonial** y en tal sentido se realizó la para vía \$26.811 miles. evidenciándose consulta respectiva únicamente los contratos Departamento Nacional de de Vías suscritos en Planeación, y fue aprobado noviembre de 2007, los por el Comfis en su momento. cuales no se alcanzaron documentos que deben a ejecutar en el plazo reposar en el archivo de la fijado. Por tal razón se Administración, procedimiento vulneró presuntamente el articulo 12 de la Ley 819 que dentro del marco legal es de 1993 en el que valido v permitido, más aún, se preceptúa puede evidenciar la legalidad siguiente"...En de lo expuesto mediante oficio entidades territoriales. del 29 de Enero del 2008, prohibida queda emitido por el Secretario aprobación de cualquier vigencia futura, en el Jurídico de la Gobernación del último año Valle donde manifiesta la gobierno del de legalidad del acuerdo 06 de alcalde respectivo 0 Diciembre 30 de 2007, por gobernador, excepto la

celebración

de

medio del cual se autoriza las





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR MUNICIPIO DE SEVILLA AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIAS 2005- 2006 -2007								
No	Observación Auditoria	Derecho de Contradicción de La Entidad Auditada	Conclusión Auditoria	Tipo de Hallazgo				
				A	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial
		vigencias futuras	operaciones conexas de Crédito público" por lo antes expuesto se confirma el hallazgo					
		TOTAL HALLAZGOS		36	4	0	8	\$30.621.937



